

FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y COMPETITIVIDAD

Tesis

Recaudación tributaria peruana por los ingresos de los trabajadores no domiciliados, 2017

Para optar el título profesional de Contabilidad y Auditoría AUTOR

Br. Tacsa Pomasunco Yenny Laura

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Economía Empresa y Salud

LIMA - PERÚ 2018 "Recaudación tributaria peruana por los ingresos de los trabajadores no domiciliados, 2017"

Miembros del Jurado

Presidente del Jurado

Dr. Freddy Roque Fonseca Chavez.

Secretario

MBA. José Abel De La Torre Tejaa.

Vocal

Mg. Fernando Alexis Nolazco Labajos.

Asesor temático

Dra. Irma Milagros Carhuancho Mendoza

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada a mi familia por ser un ejemplo de superación en todo momento, por ser el apoyo incondicional por la cual me esfuerzo día a día.

Agradecimiento

En primer lugar, agradezco a Dios por darme salud y fuerza.

Agradezco a mi alma mater la universidad Norbert
Wiener por enriquecernos de conocimientos todos
estos años.

También agradezco a mis compañeros y grandes amistades que con sus aportes han hecho posible la elaboración de la presente tesis.

A los docentes quien con mucha calidez nos han guiado para llegar hasta el final.

Presentación

Señores Miembros del jurado:

De acuerdo a lo establecido por el reglamento de grados y títulos de la Universidad Privada Norbert Wiener para optar por el grado de Contador Público bajo una investigación holística presento el trabajo denominado: Recaudación tributaria peruana por los ingresos de los trabajadores no domiciliados, 2017, que tiene como finalidad demostrar que la carga tributaría aplicada a los trabajadores extranjeros hace que caigan en la ilegalidad lo cual perjudica al Estado.

La Investigación está dividida en ocho capítulos. El capítulo I: Explica el problema de investigación el cual contempla la identificación del problema ideal, formulación del problema, tenemos los objetivos conformados por objetivo general y objetivos específicos seguido está la justificación, justificación metodológica y justificación práctica.

Capítulo II: Describe el marco teórico que se subdivide en sustento teórico, antecedentes, marco conceptual y la metodología que se sub divide en sintagma, enfoque diseño, categorías y sub categorías apriorística y emergentes, unidad de análisis técnica de instrumento.

Capítulo III: Se menciona la historia de las entidades a la cuales se visitó, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadísticas Informáticas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Capítulo IV: Trabajo de campo donde se desarrolla el diagnóstico cuantitativo el diagnóstico cualitativo y la triangulación diagnóstico final, matriz de la propuesta.

Capítulo V: Encontraremos la propuesta que se desarrolló con los siguientes puntos; Fundamentos, objetivos, problema, justificación, resultados esperados,, evidencias, validación de la propuesta.

vii

Capítulo VI: Está la discusión el cual es elaborado basándose en la triangulación de

los fundamentos teóricos y antecedentes, el diagnóstico final y la propuesta de la

investigación cumpliendo así los objetivos de la tesis.

Capítulo VII: Se presenta las conclusiones y sugerencias.

Capítulo VIII: Contiene las referencias bibliográficas.

Señores miembros del jurado espero que la presente investigación contenga su evaluación y

sea merecedora de su aprobación.

Br. Tacsa Pomasunco Yenny Laura

DNI: 47058865

Índice

| | Pág. |
|---|------|
| | ii |
| Miembros del Jurado | iii |
| Dedicatoria | iv |
| Agradecimiento | v |
| Presentación | vi |
| Índice | viii |
| Índice de cuadros | xiii |
| Índice de figuras | xiv |
| Resumen | xv |
| Resumo | xvi |
| Introducción | xvii |
| | xx |
| CAPITULO I | 20 |
| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 20 |
| 1.1 Problema de investigación | 2 |
| 1.1.1 Identificación del problema ideal | 2 |
| 1.1.2 Formulación del problema | 4 |
| 1.2 Objetivos | 4 |
| 1.2.1 Objetivo general | 4 |
| 1.2.2 Objetivos específicos | 4 |
| 1.3 Justificación | 4 |
| 1.3.1 Justificación metodológica | 5 |
| 1.3.2 Justificación práctica | 5 |

| ix |
|----|
| |

| CAPÍTULO II | 6 |
|---|----|
| MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO | 6 |
| 2.1 Marco teórico | 7 |
| 2.1.1 Sustento teórico | 7 |
| 2.1.2 Antecedentes | 12 |
| 2.1.3 Marco conceptual | 16 |
| 2.2 Metodología | 53 |
| 2.2.1 Sintagma | 53 |
| 2.2.2 Enfoque | 54 |
| 2.2.3 Tipo | 55 |
| 2.2.4 Diseño | 56 |
| 2.2.5 Categorías y subcategorías apriorísticas y emergentes | 56 |
| 2.2.6 Unidad informante | 57 |
| 2.2.7 Técnicas e instrumentos | 57 |
| 2.2.8 Análisis documental | 58 |
| 2.2.8 Procedimiento para la recopilación de datos | 60 |
| CAPITULO III | 62 |
| CONTEXTO DE ESTUDIO | 62 |
| 3.1 Descripción del contexto | 63 |
| 3.1.1 Migraciones | 63 |
| 3.1.2 SUNAT | 64 |
| 3.1.3 INEI | 65 |
| 3.1.4 Ministerio de trabajo | 66 |
| CAPITULO IV | 68 |
| TRABAJO DE CAMPO | 68 |

| 4.1 I | Diagnóstico Cuantitativo | 69 |
|---------|---|-------|
| 4.2 I | Diagnóstico Cualitativo | 72 |
| 4.3 7 | riangulación de datos: Diagnóstico final | 74 |
| CAPIT | ULO V | 78 |
| PROPU | JESTA DE LA INVESTIGACIÓN | 78 |
| "PERF | ECCIONAMIENTO DEL MARCO LEGAL DONDE INCLUYA BENEF | ICIOS |
| PARA | LOS TRABAJADORES NO DOMICILIADOS" | 78 |
| 5.1 | Fundamentos de la propuesta | 79 |
| 5.1 | Objetivos de la propuesta | 80 |
| 5.2 | Problema | 81 |
| 5.3 | Justificación | 82 |
| 5.4 | Resultados esperados | 82 |
| 5.5 | Evidencias | 90 |
| 5.6 | Validación de la propuesta | 92 |
| CAPIT | ULO VI | 93 |
| DISCU | SIÓN | 93 |
| 6.1 I | Discusión | 94 |
| CAPIT | ULO VII | 97 |
| CONC | LUSIONES Y SUGERENCIAS | 97 |
| 7.1 (| Conclusiones | 98 |
| 7.2 \$ | Sugerencias | 100 |
| CAPIT | ULO VIII | 102 |
| REFE | RENCIAS | 102 |
| Bibliog | grafía | 103 |
| ANEX | OS | 108 |

| • |
|---|
| |
| |

| Anexo 1: Matriz de la investigación | 109 |
|--|-----|
| Anexo 2: Matriz metodológica de categorización | 110 |
| Anexo 3: Instrumento cualitativo | 111 |
| Anexo 4: Fichas de validación de la propuest | 112 |

Índice de tablas

| Tabla 1. Ficha técnica del instrumento encuestas y entrevistas | 59 |
|--|----|
| Tabla 2. Validación de la propuesta | 92 |

Índice de cuadros

| Cuadro 1. Domiciliados y no domiciliados | 42 |
|---|----|
| Cuadro 2.Categorías y sub categorías apriorísticas y emergentes | 56 |
| Cuadro 3. Extranjeros residentes de 14 a más años, por sexo, según categoría, al 2016 | 70 |

Índice de figuras

| Figura 1.Sistema Tributario Nacional | 23 |
|---|----|
| Figura 2. Clasificación de Los Tributos | 25 |
| Figura 3. Clasificación de Rentas | 26 |
| Figura 4. Rentas de Fuente peruana | 28 |
| Figura 5. Límites a la contratación de Extranjeros | 46 |
| Figura 6. Extranjeros residentes de 14 a más años, según principal categoría de | |
| ocupaciín al 2016 | 69 |
| Figura 7. Recaudación de renta no domiciliada durante los tres últimos años 2015, | |
| 2016, 2017. | 70 |
| Figura 8. Recaudación de renta no domiciliada del mes de abril 2017 y abril 2018. | 71 |
| Figura 9. Teorías | 80 |
| Figura 10. Domiciliado y no domiciliado (según ley) | 85 |
| Figura 11. Domiciliado y no domiciliado (alternativa de solución) | 86 |
| Figura 12.Requisitos de Migraciones | 88 |
| Figura 13. Procedimientos para aprobación de contrato | 89 |
| Figura 14. Instituto de Estadísticas e Informática | 91 |
| Figura 15. Súper Intendencia Nacional de Aduanas Y Administración Tributaria | 91 |

χV

Resumen

En la actualidad las empresas extranjeras como nacionales a medida que van expandiendo

sus actividades comerciales y productivas a diferentes mercados con el objetivo de

incrementar sus ganancias, hace que requieran personal calificado o de confianza sin

embargo estas decisiones involucran y obligan a los trabajadores a trasladarse hacia otro país

y cumplir con las obligaciones legales y tributarias.

Por otro lado, la recaudación tributaria peruana por los ingresos de los trabajadores

no domiciliados, 2017 tuvo como finalidad proponer mejoras tributarias para promover el

incremento de la recaudación modificando el marco legal que beneficie tanto al Estado

peruano como al trabajador no domiciliado.

Para la elaboración de la investigación se hizo uso del sintagma holístico que aplica

la teoría del enfoque mixto mediante el cual se une al método cuantitativo y cualitativo, el

tipo utilizado es proyectivo de diseño transversal ya que se propuso la modificación del

marco legal tributario para incentivar al trabajador no domiciliado a formalizarse y así

aumentar la recaudación por rentas no domiciliadas.

Así mismo la propuesta de solución es la modificación del marco legal según el

artículo 7 de la Ley del impuesto a la renta Y diseñar beneficios tributarios. Los resultados

esperados de la presente propuesta al diseñar beneficios que sean respaldadas por la Ley del

impuesto a la renta, es incrementar la recaudación del tributo generado por los trabajadores

no domiciliados y con ello la formalidad de los mismos.

Palabras claves: Recaudación, No domiciliado, Ley del impuesto a la renta

xvi

Resumo

Atualmente, as empresas estrangeiras, como nacionais, ao expandir suas atividades

comerciais e produtivas para diferentes mercados com o objetivo de aumentar seus lucros,

exigem pessoal qualificado ou confiável, mas essa decisão envolve e força os trabalhadores

a se orientarem outro país e cumprir as obrigações legais e fiscais.

Por outro lado, a arrecadação de impostos de renda peruana por trabalhadores não-

domiciliado de 2017 visava propor melhorias para promover aumento de impostos na receita

modificar o quadro jurídico que beneficia tanto o Estado peruano e o trabalhador não

residente.

Para o desenvolvimento da pesquisa fez uso da frase holístico que se aplica a teoria

da abordagem mista pelo qual se junta o método quantitativo e qualitativo, do tipo usado é

projeto transversal projetiva como a alteração do quadro legal imposto foi proposto para

encorajar o trabalhador não domiciliado a ser formalizado e, assim, aumentar a arrecadação

para renda não domiciliada.

Da mesma forma, a solução proposta é a modificação do marco legal de acordo com

o artigo 7 da Lei do Imposto de Renda e a criação de benefícios fiscais. Os resultados

esperados desta proposta ao projetar benefícios que são apoiados pela Lei do Imposto de

Renda, é aumentar a cobrança do imposto gerado pelos trabalhadores não domiciliados e

com isso a formalidade do mesmo.

Palavras-chave: Direito Tributário de Coleta, Não Domiciliário

Introducción

En los últimos años ha ido aumentando el ingreso de trabajadores extranjeros a nuestro país, esto se debe a muchas razones como por ejemplo al inicio de nuevos mercados a los convenios o tratados de libre comercio, sin embargo, hay que considerar que hay normas y leyes que regulan la formalidad de su contratación.

En el presente trabajo de investigación tiene por finalidad dar a conocer y caracterizar la problemática de la recaudación tributaria por trabajadores no domiciliados, se recopilara información de fácil interpretación para que las empresas y personas naturales conozcan más sobre el impuesto a la renta de fuente peruana generada por los no domiciliados, sea por personas jurídicas o personas naturales, ya que se observa que el Estado no ha puesto gran importancia en los impuestos que se dejan de recaudar debido a la informalidad en la que caen las entidades y colaboradores al ser extranjeros sin domicilio en nuestro país.

Seguidamente se realizará el planteamiento del problema de investigación, así como también el enunciado del problema, los objetivos del estudio tanto el objetivo general como los específicos de la misma manera la justificación del problema, su aporte, conocimiento y beneficio. Asimismo, se presenta información sobre los antecedentes internacionales y nacionales, resaltando su importancia y su auge, en esta fase se incluye el proceso que han atravesado las Mypes en el Perú y el mundo, así como también teorías y definiciones conceptuales de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría y recaudación tributaria

Caracterización del problema, la recaudación de los impuestos sirve para financiar la

construcción de infraestructura pública y prestación de servicios públicos en beneficio de la

sociedad. Si los ciudadanos y empresas no cumplen con sus obligaciones tributarias

perjudican seriamente a los ciudadanos y al Estado.

La presente investigación se desarrolló en ocho capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I: Este capítulo explica el Problema de investigación, Identificación del problema

ideal, formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos, justificación

metodológica y justificación práctica.

Capítulo II: El capítulo dos desarrolla marco teórico, que se divide en sustento teórico,

antecedentes y marco conceptual, dentro de la metodología que también corresponde al

capítulo II, está el sintagma, enfoque, tipo, diseño, categorías y sub categorías apriorísticas

y emergentes, la unidad de análisis, instrumentos y técnicas, procedimiento y métodos de

análisis.

Capítulo III: Se menciona la historia de la entidades a la cuales se visitó, Superintendencia

Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadísticas

Informáticas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Capítulo IV: Hace referencia al trabajo de campo que se realizó, en este capítulo damos a

conocer el diagnóstico cuantitativo, diagnóstico cualitativo y la triangulación de datos que

es el diagnóstico final de la investigación.

Capítulo V: Expone la propuesta de la investigación, donde tenemos el fundamento de la

propuesta, objetivos de la propuesta, problema, justificación, los resultados esperados y la

validación de la propuesta.

Capítulo VI: Describe la discusión.

Capítulo VII: Explica las conclusiones y sugerencias.

Capítulo VIII: Detalla las referencias, los anexos donde se presentan la matriz de investigación, instrumento cuantitativo, cualitativo las fichas de validación.

CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Problema de investigación

1.1.1 Identificación del problema ideal

Actualmente las entidades extranjeras expanden sus actividades comerciales y productivas en diferentes mercados con el objetivo de incrementar sus ganancias, sin embargo esta decisión involucra también la contratación de personal de confianza, en tal sentido estas personas se ven obligadas a trasladarse hacia otro país y cumplir con las obligaciones legales y tributarias.

Cabe precisar que cada país establece un porcentaje a pagar por el impuesto a la renta, por ejemplo, en Chile las rentas de trabajo se llaman rentas de segunda categoría donde especifican que la persona natural extranjera, sin domicilio o sin residencia en chile que obtengan rentas exclusivamente de su trabajo o habilidad personal están afectos a pagar una tasa del 20% así también en el país de Brasil son considerados residentes fiscales los extranjeros naturalizados que tienen una visa permanente temporal y cuentan con contrato de trabajo local o viven en Brasil al menos 183 días al año. Estos residentes tributan sobre sus rentas a nivel mundial, salvo el acuerdo de doble imposición. Los no residentes deben pagar un impuesto de 25% sobre su salario de origen brasileño y de 15% sobre el resto de sus ingresos. De la misma manera en España se entiende que una persona física tiene su residencia si permanece en el país más de 183 días durante el año natural. En caso que no cumpla con los requisitos para ser considerado residente en el país, deberá tributar con la tasa del 33%, la cual, se reitera, aplica tanto para los nacionales como para los extranjeros en la medida en que no sean residentes en el territorio nacional de igual manera encontramos al país de Ecuador, quién tiene como tasa de retención el 22% sobre el monto que percibe el no domiciliado, en dicho país según su Ley también se rige sobre la estadía dentro del país ecuatoriano por los 183 días consecutivos o no por un periodo fiscal; En Estados Unidos todos los ingresos que adquiera a raíz de un servicio o como ganancia permanente, mensual o anual un extranjero no residente del país se encuentra obligado a calcular el 30% como retención del impuesto y abonarlo a la ente correspondiente en favor del Estado.

Por otro lado según datos proporcionados por migraciones durante el año 2017 el Continente de América es uno de los que más extranjeros acogió con un total de 4,073,283 siendo en mayor cantidad el sexo masculino por 2,109,333 y en menor cantidad el sexo femenino con 1,963,950; por América del norte ingresaron 708,505 extranjeros en mayoría de Estados Unidos con 535,969, por América Central tenemos 68,343 el mayor ingreso fue de Panamá con 18,738 extranjeros y por América del Sur 3,296,435, ingresaron de Chile por 1,894,826, de Ecuador por 336,239 y Venezuela por 223,165 a diferencia del Continente Europeo que solo alberga 607,840 extranjeros, durante el 2017 siendo 325,899 varones y 281,941 en mujeres, en gran cantidad son de España por 147,441. (Migraciones, 2017).

Debido al elevado ingreso de extranjeros, el Estado peruano debe de preocuparse por que muchas de estas personas ingresan de forma ilegal, los departamentos con más demanda de extranjeros son Lima con 4,557,477,Tacna 3,624,395,Tumbes 684,112, y Puno 468,253, eso significa que es bastante alto el impuesto que se deja de pagar mientras que otras personas sí lo hacen lo cual es algo injusto y perjudicial para la recaudación del impuesto en Perú, esto ocurre porque en Perú formalizarse es muy complicado, burocrático y el impuesto al que está sujeto a pagar el trabajador extranjero no domiciliado es bastante alto, de forma que prefieren la informalidad optan por vender productos o brindar servicios de manera ilegal ya que no cuentan con los papeles que Migraciones y el Ministerio de Trabajo exigen. SUNAT (2017)

1.1.2 Formulación del problema

¿Cómo los ingresos de los trabajadores no domiciliados inciden en la recaudación tributaria peruana, 2017?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Proponer el incremento de la recaudación tributaria del Impuesto a la renta – trabajadores no domiciliados, Lima 2017.

1.2.2 Objetivos específicos

Analizar la recaudación tributaria peruana proveniente de los ingresos de los trabajadores no domiciliados.

Conceptualizar la recaudación tributaria y las obligaciones de los trabajadores no domiciliados.

Validar la propuesta de investigación bajo el criterio de expertos.

1.3 Justificación

La presente investigación tiene como finalidad explicar y disipar dudas de la problemática en cuanto a la recaudación tributaria peruana por los ingresos de los trabajadores no domiciliados para así poder tomar las medidas fundamentales y un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que está afecta el trabajador extranjero.

1.3.1 Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación se realizará bajo una metodología holística de tipo proyectiva, porque la holística desarrolla a la investigación como el proceso global y organizado en las diversas áreas del conocimiento la cual trabaja con procesos como la formulación, clasificación, descripción, creación de teorías de un todo. En el caso bajo estudio es necesario conocer con detalle las razones y formas en las que el problema se presenta, lo que permitirá desarrollar respuestas desde la legislación tributaria, que contribuyan a la solución en cuanto a la recaudación tributaria. Al mismo tiempo, se avanza en una propuesta metodológica que bien puede ser usada en casos similares.

1.3.2 Justificación práctica

El presente trabajo tiene como finalidad beneficiar al Estado peruano tratando de aumentar el ingreso por rentas de fuente peruana, para lograr esto se estudiara investigara y analizara el impacto en la recaudación tributaria que causa el ingreso de trabajadores extranjeros no domiciliados al país de forma ilegal; al estudiar todos los supuesto que se pueden dar al momento del ingreso del extranjero tratar de reducir la informalidad dentro del país brindándoles una alternativa de solución que beneficie tanto, al Estado peruano como al trabajador no domiciliado.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO

2.1 Marco teórico

2.1.1 Sustento teórico

La Teoría de la renta producto o teoría de la fuente

Según Alva (2012) define que:

La teoría de la renta producto o teoría de la fuente, explica las afectaciones a las que se rige el impuesto a la renta. A través de esta teoría se puede entender que renta es un producto, en tal caso un producto debe de cumplir con un periodo y provenir de una fuente durable en el tiempo el cual genere ingresos periódicos. Es así que el producto debe de ser distinto y debe de poder separarse de la fuente que lo produce, como ejemplo esta las maquinas, las naves de carga, los ómnibus interprovincial, las parcelas agrícolas, y demás. Dicha fuente productora tiene que quedar habilitada para seguir produciendo ingresos. En lo que corresponde a la periodicidad, recordemos que se entiende como un mecanismo de poder repetir la producción, siendo esta la posibilidad potencial y no necesariamente efectiva (p. 2)

La teoría de la renta producto explica en qué momento una operación o servicio está afecta a la retención del impuesto; sea renta de trabajo o renta de capital o a la combinación de ambas, el producto o servicio que se brinde debe ser una fuente durable en el tiempo de manera periódica y capaz de soportar la carga tributaria y laboral a la cual se afectaría, así aportar al Estado el impuesto que le corresponde por derecho, a su vez generar ingresos para mantenerse y continuar en el mercado. Se considera cumplida la continuidad, si potencialmente existe la probabilidad de que tenga un espacio en el mercado, la repetición de las ganancias, la oportunidad de volver a generar el mismo ingreso y porque no más de los que se pudo obtener en primera instancia, lo que significa que la fuente productora, el

desempeño o la actividad económica en la que se labora; puedan generar los mismos rendimientos.

En la teoría de la renta producto según lo explica Alva resaltan cuatro puntos en la cual las entidades o personas generadoras del impuesto a retener deben de focalizar su visión, la primera es el tipo de producto que se brindara, un producto que debe de cumplir con estándares de calidad para ser aceptado, como segundo punto está el mercado debe ser un producto o servicio legal según estipula las normas peruanas así mismo agradar al público con ello nace el tercer punto que es la periodicidad al ser agradable y legal cabe en la posibilidad de tener una alta demanda lo que daría origen a la repetición del producto y con ello a la estabilidad en el mercado ,para esto debe contarse con el patrimonio necesario y tener la capacidad de volver a repetir el producto y soportar la carga del impuesto.

Teoría del flujo de la riqueza

A si mismo Alva (2012) menciona que:

En el campo de la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. En Perú el tema es más complejo. No existe un artículo de la Ley del impuesto a la renta que se encargue de modo global de todos los conceptos que involucra a la teoría flujo de riqueza. Dentro del país los entes encargados cogen algunos sucesos que están contemplados dentro de la teoría flujo de riqueza. En tal concepto la Ley peruana tiene que continuar con el desarrollo puntualizado de cada uno de estos sucesos por separado. Por ejemplo, el artículo 1 inciso b de la LIR expresa que la ganancia de capital está gravada al Impuesto a la Renta. (p.2).

La teoría estudia como renta, a todo incremento del patrimonio que resulta de tratos o trabajos con terceros, está debe ser obtenida a través de su actividad económica. Esta teoría respalda las afectaciones de las rentas adquiridas por la venta de bienes de capital, por otras actividades y por ingresos esporádicos; En la legislación peruana la renta es aplicada a personas naturales cuando enajenan un bien, arriendan un inmueble, o prestan sus servicios de profesión, arte u oficio; en este contexto, no se considerara renta todo ingreso que no sea resultado de operaciones con terceros, la teoría da lugar a un precepto legal, como la amnistía, los beneficios tributarios y subsidios o económicos que otorga el Estado a propios con el fin de motivar.

Para poder hacer uso de esta teoría debemos fijarnos en los rubros en donde se califica a una persona natural o empresa, si es que cuenta con capacidad de generar ingresos y capacidad de pago, en donde entra a tallar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados. Las variaciones patrimoniales son consideradas al momento de afectar el impuesto a retener del patrimonio, que es propiedad del sujeto, las cuales se dan desde el inicio y fin del periodo. Así también el consumo es parte del crecimiento patrimonial hechos por las personas que están a cargo de la fiscalización. Cabe precisar que la venta de un bien inmueble calificado como casa habitación donde es dueña una persona natural no está gravada a renta.

Teoría general de la tributación y los tributos

La teoría de la tributación para Yman e Infantes (2016) explica:

Que la tributación es una definición que se acopla alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios planteamientos: Como el económico, jurídico, administrativo, social, entre otras orientaciones de la

legislación tributaria como un elemento de la política fiscal, la tributación está principalmente enfocado en generar ingresos para el presupuesto público, que respalde el gasto del Estado. El actuar de la política tributaria debe estar conducida por algunos principios elementales sobre la imposición que se han enunciado, transformado y ejecutado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el bosquejo de los sistemas tributarios. (p.20).

La tributación se basa en realizar aportaciones que el Estado exige para la mantención de las necesidades del orden público, los tributos son uno de los principales ingresos que tiene el estado peruano y se recaudan a través de los impuestos donde los más resaltantes y más recaudados son el impuesto general a las ventas (IGV) y el impuesto a la renta (IR), que simbolizan un 50% por ciento en recaudación de renta, un 30% por ciento en recaudación del IGV y en un 20% por ciento se encuentran las contribuciones y tasas. De esta manera mientras más se aplique las políticas tributarias, los resultados serán mejores, serán más deseables y convenientes, tanto para el Estado como para los ciudadanos.

Los tributos son afectaciones de dinero que se realizan por algún bien en arriendo o servicio de terceros, según los manifiesta la Ley, estas afectaciones las recibe el Estado como ingresos las cuales tienen como destino mantener los servicios públicos entre otros propósitos, según el código tributario en su título preliminar en su norma II ámbito de aplicación comprende que los tributos se sub dividen en impuesto, tasas (arbitrios, derechos y licencias) y contribuciones.

Teoría de la disuasión según Allingham y Sadmo

La teoría de la disuasión para Yman e Infantes (2016) expone que:

De acuerdo a dicha teoría bastante utilizada por la administración tributaria para una persona el riesgo es desfavorable, la disposición a pagar impuestos será mayor cuanto mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores y mayor sea la penalidad que se aplique a los mismos. Sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción solo una fracción cumple de manera voluntaria con sus obligaciones. Así se ha encontrado que, en economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como es el caso de los paraísos fiscales, los ciudadanos perciben que en realidad la administración tributaria de su país no tiene necesidad de desplegar operativos para detectar a los evasores. En cambio, en un país sub desarrollado como el Perú con bajos niveles de cumplimiento en cuanto a las obligaciones tributarias a pesar de que percibimos que las posibilidades de que nos detecten y sancionen son elevadas se continúa con la misma acción (p.42).

El hecho de fiscalizar y castigar para que los contribuyentes cumplan de manera optativa con sus responsabilidades fiscales, se entiende que existen distintos elementos que participan para que el contribuyente opte por cumplir con los deberes, como la poca ética tributaria; constantemente se pensó que con el hecho de intimidar al ciudadano las entidades supervisoras a que los detecten y sancionen para que estuviera convencido de que era mejor pagar sus tributos. Está manera de obligar a pagar los impuestos debería desaparecer para

ello el estado debe promover beneficios o formas de pago a plazos fomentando así el cumplimiento oportuno y puntual de los impuestos, a su vez deben de reflejar de manera tangible el uso y distribución de los impuestos que pagan los contribuyentes.

El estado debería de publicar anualmente sus gastos a la población de manera sencilla de fácil compresión, para que estos puedan ver a dónde van los tributos que se abona debe poder especificar los recursos que necesita para cumplir con sus funciones.

2.1.2 Antecedentes

Antecedentes internacionales

Bolivia, Machicado (2015), en su tesis *Incidencia del nuevo sistema de recaudación tributaria* (*ley 843*) como factor tendente a cubrir el déficit fiscal para lograr el equilibro de la economía boliviana. Expone que recaudación mínima en el Gobierno de la UDP, la situación económica era delicada, Bolivia había suspendido sus pagos a la deuda externa debido a su iliquidez, motivo por el cual no se podía negociar con organismos internacionales de financiamiento externo. La recaudación tributaria llegó a su nivel más bajo, pese a que existía una gran cantidad de impuestos, los pagos por este concepto se hacían con gran cantidad de billetes que no tenían ningún valor. En 1985, como consecuencia de la dramática hiperinflación, la presión tributaria cayó hasta ubicarse en un 2.8% del Producto Interno Bruto. Se promulgó el Decreto 21060, en el que se incluyeron medidas de orden fiscal, de control monetario, de liberalización de la economía, de privatización, y de fijación de impuestos e incluso implantaba los feriados nacionales, estableciéndose un nuevo modelo económico denominado "neoliberal".

España, Muñoz (2014), en su tesis *La inserción de los inmigrantes en el mercado de trabajo español. Efectos del cambio del ciclo económico*. En lo que respecta a la posición que ocupan los trabajadores inmigrantes en el mercado laboral, una de las cuestiones más esencial es conocer de qué depende su mayor presencia en el segmento secundario: si los criterios están determinados por diferencias en la cantidad de capital humano que acumulan los trabajadores nativos e inmigrantes, o si intervienen otros factores relacionados con algún tipo de discriminación.

Ecuador, Álvarez (2015), La Recaudación del Impuesto a la renta por parte de personas naturales en el Ecuador, periodo 2008-2011. Explicó que son todos aquellos ciudadanos que obtienen ingresos en un determinado periodo y que luego de cumplido el mismo, están obligados a rendir cuentas al fisco, es decir al erario nacional, Servicio de Rentas Internas. Esté grupo de personas está integrado generalmente por profesionales, comisionistas, artesanos y no profesionales; cuyo capital e ingresos no los hace parte de las personas obligadas a llevar contabilidad, por los importes inferiores a los que la Ley establece para dicho caso. Si los sujetos pasivos no están obligados a llevar contabilidad, estos sí deben tener un registro de sus ingresos y gastos, para de esta forma establecer la base imponible. Además, los contribuyentes deben emitir comprobantes de venta o facturas, cuando sus transacciones excedan el valor de \$ 3 dólares, lo cual se encuentra establecido en el reglamento de comprobantes de venta y retención. La legislación tributaria de Ecuador es muy parecida a la de Perú en cuanto a rentas de trabajo al emitir un documento donde sustentan sus ingresos.

Uruguay, Ordoqui (2016), en su tesis tributación a las rentas de personas físicas originadas en participaciones en sociedades anónimas uruguayas. Explica que es un

impuesto que se declara anualmente, que se le aplica a las personas naturales, físicas, residentes uruguayas (desde la evaluación fiscal), que obtengan: En general, rentas de trabajo o de capital de fuente uruguaya, entendiéndose por tales aquellas actividades desempeñadas en territorio uruguayo, la venta de bienes y acciones lucrativas dentro de Uruguay. Principalmente las rentas de trabajo, que la Ley crea que son de fuente uruguaya. Ciertas rentas de capital de fuente extranjera, definidas como operaciones de capital mobiliario del extranjero originados en depósitos, préstamos, y en general a la colocación de capital. Por tanto, los contribuyentes deben dividir las rentas derivadas del capital de las del factor trabajo para liquidar el impuesto a la renta de personas físicas (IRPF).

Antecedentes Nacionales

Calderón (2012), en su tesis Tratamiento tributario aplicado a las rentas obtenidas por personas físicas domiciliadas y no domiciliadas en el Perú. Concluye en que el Sistema Tributario de Perú tiene creada una legislación distinta para aquellos que generan rentas de trabajo en el país, la renta en su fuente representa una forma de imposición real y su naturaleza objetiva, es decir, que el Estado debe de afectar la renta tal cual y no en función a lo que perciba la persona no domiciliada o domiciliada. Para tal caso, la legislación tributaria peruana debe de modificarse, debe de crear métodos y formas adecuadas de estudiar y fiscalizar a las personas naturales por los ingresos que realmente obtengan en territorio nacional.

Silva (2014), en su tesis titulada Estrategias de planificación y su incidencia en las empresas utilizadoras de servicios de no domiciliados en el distrito de san isidro provincia de Lima 2014. Determina que una estrategia es un conjunto tácticas y acciones planificadas sistemáticamente de manera legal a la que puede acudir el contribuyente en distintos

periodos con el fin de abonar el tributo que responsablemente debe de pagar a la SUNAT, confiando en el correcto uso de las Leyes vigentes, la acción principal es el ahorro fiscal al cual puede acceder el contribuyente, así mismo explica los conceptos de domiciliado y no domiciliado según el artículo 7 de la Ley actual.

Aliaga (2015), en su tesis Auditoría tributaría en los servicios prestados por no domiciliados en el fondo Mi Vivienda S.A 2015. Interpreta que no se debe mezclar los conceptos entre Extranjero y no domiciliado ya que al decir extranjero se está refiriendo a lugar de nacimiento o nacionalidad actual de la persona mientras que al decir domiciliado refiere a la permanencia dentro de un país distinto del que nació o del cual tienen nacionalidad, de allí que un extranjero puede ser domiciliado en el Perú sin renunciar a su nacionalidad o también puede suceder que un peruano que ha salido fuera del país durante mucho tiempo, no pierde su calidad de nacional pero es considerado no domiciliado para la aplicación o retención del tributo al que se le afecta. La tesis invita a concientizar y verificar la buena precisión de la obligación tributaria, que se analice minuciosamente el ingreso por el servicio que presta la persona no domiciliados y cumplir oportunamente con la renta de fuente peruana.

Culqui (2015), en su tesis *Los derechos laborales de los trabajadores migrantes en el Perú*. Señala que según la constitución política del Perú todos tenemos acceso y derecho a los beneficios laborales tanto las personas extranjeras migrantes como las nacionales como son el derecho a una remuneración, al fomento del empleo a una jornada máxima de trabajo a ser parte de las ganancias de una empresa siempre en cuando cumplan con lo que menciona cada Ley según el caso de cada persona o colaborador también se tiene derecho a los servicios públicos como el Seguro Social de Salud (ESSALUD), pueden recurrir a la vía

judicial si fuese necesario en caso no se respeten los derechos a los que se acoge la encargada es la Superintendencia Nacional Fiscal Laboral (SUNAFIL) para la imposición de cualquier denuncia de tipo laboral.

Cajo (2016), en su tesis *La contratación de los trabajadores extranjeros en el Perú.* ¿Amparando la discriminación laboral por condición de Nacionalidad?. Menciona la Ley 7505 del año 1932, Ley en la que se plantean límites para la contratación de un trabajador no domiciliado, dando lugar a que el trabajador peruano tenga más opción a ser contratado según lo explica la Ley, el porcentaje de trabajadores extranjeros debe ser solo el 20% del 100% del total de la planilla así también las remuneraciones no deben exceder el 30% del 100% de los salarios, esto hasta la actualidad en la que mediante Decreto Legislativo 689 Ley de contratación de trabajadores extranjeros se expone, también se establece que de esta manera se protege al trabajador peruano, al mercado de trabajo y se contrata en una mayor proporción a trabajadores nacionales.

2.1.3 Marco conceptual

Recaudación tributaria

La recaudación tributaria para Fernández (2003), define:

Debe ser obtenida en base a un sistema tributario sano y justo, el cual permita la inserción fiscal del estado en las economías nacionales, pero sin perjudicar su desarrollo. Ahora, si bien entendemos que la recaudación tributaria o fiscal representa el principal ingreso para los Estados, este no es el único ingreso, y aquí entramos al ámbito del derecho financiero en donde surte efecto el

concepto de política financiera el cual comprende la política fiscal, que está referido al hecho que la política financiera, tal como es concebida actualmente, se ocupa de determinar la elección de los gastos públicos a realizarse y de los recursos públicos a obtenerse entre ellos la recaudación fiscal para llevar acabo un objetivo estatal determinados en circunstancias de tiempo y lugar (p. 258).

De acuerdo a Fernández la recaudación tributaria es la actividad que desempeña el Estado, es la captación de dinero a través de los impuestos a las cuales tanto personas jurídicas como personas naturales se les afecta de acuerdo a la actividad económica o servicios que prestan o desempeñan, es también la aplicación de recursos para la satisfacción de las necesidades del territorio nacional, cómo la atención e implementación del sector salud, adquisición de equipos nuevos, adquisición de medicina, implementación de colegios estatales, construcción y mantenimiento de hospitales; es el marco constituido por la actividad financiera las cuales engloban la política fiscal o tributaria la misma que está referida a la captación y gestión de recursos derivados de los tributos impuestos por el sistema jurídico.

Del mismo modo Klouer (2012), precisa que:

La recaudación libre y descentralizada, como se menciona, ayudara necesariamente a la dinamización de las economías locales. En efecto, forzara a desarrollar pequeñas gestiones tributarias en cientos y miles de espacios del territorio nacional. Y ello en sí mismo, es también altamente provechoso hasta en dos sentidos. En primer lugar alentará el flujo a provincias de personas

técnicas especialistas en la materia, contribuyendo a elevar la calificación profesional promedio en provincias. Pero, además, en segundo lugar, y de hecho contribuirá a incrementar la magnitud de cada pequeño mercado local. Significará ello un incremento de los costos en recaudación, pero se debe tener cuidado en la aplicación porque permitiría la elevación de los costos absolutos e incluso los costos relativos. Pero muy probablemente se incrementará la recaudación neta que es lo que realmente debe buscarse. (p.17).

Según Klouer el estado peruano debería de organizarse y reformular la forma de recaudar los distintos tributos en el Perú, ya que hoy en día la evasión tributaria es muy alta y lamentablemente por año en vez de que esta acción se reduzca va incrementando año tras año, debido a los trámites engorrosos y el tiempo que toma crear una empresa o brindar un servicio como contribuyente formal y estar afecto algún tipo de tributo, a lo cual le suma también el hecho que ha conllevado en algunos casos el exceso de papeleos en otros casos los costos altos; el Estado debería de analizar con más cuidado y facilitar a las empresas y ciudadanos el hecho de formalizarse de manera rápida, brindándoles los beneficios necesarios las tasas de impuesto justas para cada tipo de persona y empresa, la tasas deberían ser menores ya que muchos nuevos emprendedores no se arriesgan por que no podrían soportar la carga tributaria a las cuales se afectaría y así poder recaudar más impuesto. Klouer propone llegar a provincias y hasta los mercados locales, propone llevar conocimiento y tecnología a los rincones del Perú profundo sabe que está implementación será costosa al principio, pero con el tiempo se verán los resultados ya que más personas estarán tributando de manera voluntaria y no porque se les imponga alguna sanción, sino por el fácil acceso que estos tendrán, el hecho de crear más sedes que contribuyan a la información específica de las normas y Leyes será más fácil para todos contribuir con el Estado, con esta mejora el ciudadano quedra ver reflejado el pago sus impuestos otro punto donde el estado debe de trabajar conscientemente y mejorar los servicios públicos.

Igualmente, Ríos, (2017):

Señala que el hecho de recaudar tributariamente es un elemento que no se debe abandonar debido a que es fundamental para el desarrollo económico. La recaudación, a través de ciertas medidas de largo plazo, puede generar una disminución de los niveles de desigualdad entre municipios y se puede emplear para promover la inversión en ciertos sectores económicos relevantes, lo que a su vez va a generar más incidencias positivas sobre el nivel de recaudación. (s/p)

La recaudación tributaria debe de ser una de las prioridades del Estado ya que es la fuente que soporta los gastos del mismo, mantiene a los sectores que nos brindan algún tipo de servicio como el servicio de salud, el servicio de educación, servicio de seguridad que son los más importantes para el ciudadano por lo cual el Estado peruano debería de concentrarse en mejorar la gestión y ejecución de la recaudación de impuestos, los esfuerzos del Estado deberían estar orientados a mejorar la recaudación a través de la formalidad y la generación de una cultura tributaria a todo nivel, de crear normas o leyes en donde ambas partes salgan beneficiados reflejar de manera pública cuanto, como y donde es que se invierte lo que se recauda, que el contribuyente pueda ver en que se está invirtiendo el pago de su impuesto y se sienta con confianza y conforme de seguir aportando el tributo por saber dónde se encuentran dichos pagos.

Según Claros (2016), expone que:

La recaudación tributaria es un proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en las Leyes, normas y reglamentos que se dan entre el deudor tributario que viene a ser el contribuyente y el acreedor que es el Estado. Para hablar de recaudación tributaria debemos hablar del sistema tributario peruano el cual se conforma de leyes normas coherente de tributos, que guarda armonía con los objetos de la política económica vigente, se inspira en los principios establecidos por ella y constituye un medio idóneo para la transferencia de recursos desde los ciudadanos al Estado a efectos de sostener las cargas públicas. (p.10).

La recaudación tributaria en la actualidad es un componente central para todos los gobiernos ya que son los fondos que podrá manipular en este caso el Estado peruano y que debe de asignar a diferentes áreas, tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, municipalidades, etc. Claros comenta que el sistema tributario en el Perú es un conjunto de normas, Leyes, principios y lineamientos dirigidos por instituciones como la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y municipalidades locales, estas entidades son las encargadas de recaudar el pago de los tributos como son impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas así también los impuestos municipales (como el impuesto predial, impuesto al patrimonio, impuesto a los juegos). Pagar estos impuestos es obligación de toda persona o empresa dependiendo de la actividad económica o servicio que este prestando.

La recaudación tributaria hoy en día es un poder para el gobierno de turno ya que significa contar con cierta cantidad de dinero para el uso y mantención discrecional de las entidades públicas, la recaudación empieza cuando se graba algún tributo es decir cuando hay alguna acción sea por compra venta o por un servicio prestado por terceros y culmina al momento de abonar el impuesto en los plazos y fechas establecidas; el ente recaudador tiene de la potestad de cobrar el impuesto por cualquier medio además de sancionar o castigar el hecho de no cumplir con lo estipula la Ley vigente.

El hecho de dejar de recaudar el impuesto perjudica severamente al ciudadano porque se limita el gasto del servicio público, en consecuencia de esta limitación esta la falta de medicinas en las postas y hospitales la falta de construcción de colegios en las zonas más altas y frías del país.

De la misma manera Gálvez (2014), especifica que:

La recaudación tributaria se puntualiza en las funciones que realiza la Administración Tributaria las cuales conlleva al cobro de las deudas tributarias; así también la Administración tiene potestad y facultad, tiene una obligación de cumplimiento inexcusable. Se desarrolla por órganos Administrativos. (p.53).

El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza una entidad pública, normalmente a cargo del Estado a través de lineamientos, normas y Leyes propias del gobierno las cuales les da derecho y potestad para realizar el cobro del impuesto. Las entes recaudadoras encargadas son la Superintendencia Nacional de Aduanas y

Administración Tributaria (SUNAT) y los Gobiernos locales (Municipalidades) el objetivo del cobro de los impuestos establecidos por Ley es poder sostener el gasto y servicios públicos que están a cargo del Estado peruano.

Los tributos que se recaudan a través de SUNAT se dividen en tres, el impuesto, contribuciones y tasas, como impuesto tenemos el impuesto general a las ventas (IGV) ,el impuesto a la renta de primera, segunda, tercera cuarta y quinta categoría ,el impuesto selectivo al consumo (ISC),también están los impuestos prediales, así mismo están las contribuciones como por ejemplo tenemos al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), El comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil del Perú (CONAFOVICER); las tasas vienen a ser el pago que se realiza por algún servicio que nos brinda el estado, como por ejemplo el servicio de las municipalidades la emisión de certificaciones ,licencias ,alumbrado público etc.

Sistema Tributario Nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de todos los Tributos que se distribuyen en impuestos, contribuciones y tasas que existen dentro de la legislación peruana. El Estado peruano es el encargado de recaudarlos como principal ingreso para mantener las necesidades del sector público a través del ente recaudador Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y las Municipalidades.

Según SUNAT (2017), expone que:

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional,

vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: Aumentar la recaudación tributaria, proporcionar más información para el ciudadano, realizar reformas para el sistema tributario, su actualización, su eficiencia, su estadía e importancia, repartir igualmente los ingresos a cada municipalidad. El código tributario explica los conceptos fundamentales del sistema tributario peruano, ya que sus normas se afectan a los distintos tributos. De manera clara y resumida, el sistema tributario nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

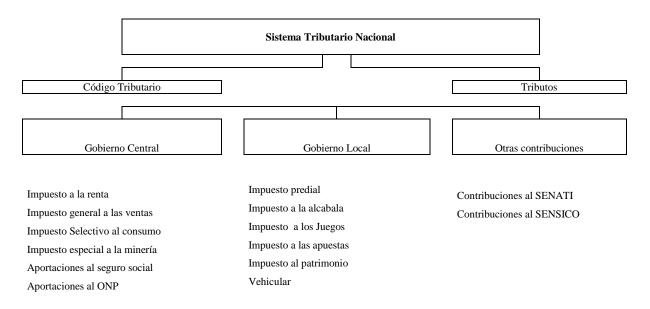


Figura 1. Sistema Tributario Nacional

Fuente: SUNAT (2017)

Tributación

Según Aldana y Paucar (2014), señala que:

La tributaciones es el acto que involucra a un deudor y acreedor siendo el deudor el contribuyente y el acreedor el Estado donde el contribuyente le entrega al estado una cantidad de dinero como impuesto retenido, tributo que sirve para financiar los gastos del sector público.

Entendiéndose así que los tributos son el aporte del contribuyente en favor del Estado y bien común para que se utilicen como herramienta de la política económica; es decir, de las directrices con que el gobierno orienta la producción y distribución de la riqueza en un país (p.26).

Tributación son los impuestos y aportaciones que se le entrega al estado a través de los entes recaudadoras para cubrir en parte el gasto público, los impuestos son aquello que se paga no necesariamente por una contraprestación entre el Estado y el contribuyente pero se da a favor del Estado como son el impuesto a la renta (IR), impuesto selectivo al consumo (ISC) y el impuesto general a las ventas (IGV). La tributación en el Perú se rige por los principios de reserva de la Ley, el de igualdad, respeto de los derechos humanos fundamentales de la persona y la no confiscatoriedad. Podemos decir que el tributo es una obligación de dar, establecida por una Ley o una norma con rango de Ley, conforme a los principios constitucionales a favor del Estado para hacer frente a sus gastos propios.

Componentes del tributo

Los componentes del tributo para Chumpitaz (2016), son:

Hecho generador es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

Contribuyente persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo con la Ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

Base de cálculo se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.

Alícuota Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la Ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco (p.16).

Clasificación de los tributos

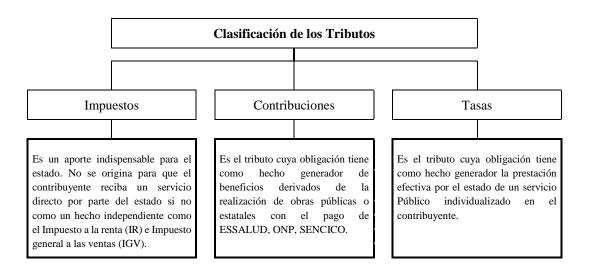


Figura 2. Clasificación de Los Tributos

Fuente: Elaboración Propia

Rentas

El Impuesto a la Renta en el Perú se afecta sobre las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, respecto de sus rentas de fuente peruana y de fuente extranjera. Ganancia o ingresos obtenidos Por la venta o prestación de un bien o servicio.

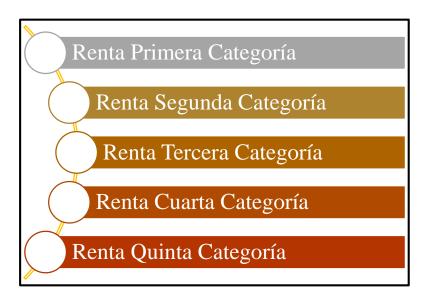


Figura 3. Clasificación de Rentas

Fuente: Elaboración propia

Impuesto a la Renta

Según Alva (2012), coincide con lo explicado por Bravo al comentar que:

El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. Dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se genera por la ejecución de servicios profesionales o venta de bienes, arrendamientos. (p.2).

Se puede entender por impuesto a la renta es aquel tributo que se determina de manera mensual y anual dependiendo del régimen al cual se afilia en caso de empresas y de la actividad realizada, es también el desembolso que realiza la persona jurídica o persona natural por toda fuente de ingreso bruto que tuvieran ya fuese por rentas de trabajo o por la explotación de un capital dependiendo del tipo de renta como ejemplo el alquiler de un inmueble al cual se paga renta de primera categoría. Existen 5 tipos de renta las cuales se clasifican en rentas de primera categoría, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría; dependiendo del tipo de renta, se aplica el porcentaje que grava el impuesto por retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.

Rentas de fuente peruana

Acorde a nuestra legislación, se denominan rentas de fuente peruana, a las obtenidas por el trabajo de las personas no domiciliadas, cuyo desempeño fue llevado a cabo en territorio nacional.

Rentas de fuente peruana para Medrano (2008), comenta que:

Como quiera que, de acuerdo con la Ley del impuesto a la renta (LIR), los sujetos no domiciliados solo deben tributar por sus rentas de fuente peruana, resulta esencial establecer en qué casos la renta puede considerarse de ese origen, especialmente a partir de las ampliaciones efectuadas en años recientes, donde el eje se ha ido desplazando del carácter territorial estricto al concepto domicilio del pagador, entre otros, pasando por las dificultades que ofrece el comercio electrónico. (p.1).

La comprensión de los ingresos que se percibe ya sea por la explotación de un bien o servicio, de actividades comerciales, empresariales o de cualquier índole siempre en cuando se den dentro del país califican como rentas de fuente peruana. Las personas

naturales o domiciliados en el país están sujetas tanto a sus rentas de fuente peruana como a la de la fuente extranjera a diferencia del no domiciliado a quien solo se le afecta la renta por los ingresos que generé en territorio nacional.

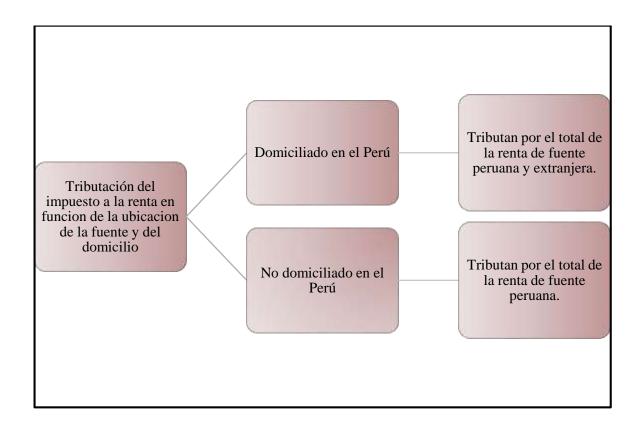


Figura 4. Rentas de Fuente peruana

Fuente: Elaboración propia

Obligaciones por las rentas de cuarta categoría

Según SUNAT (2017) define que:

Si como no domiciliado se percibe rentas de cuarta categoría por la prestación de servicios de manera independiente, el usuario de estos servicios que tenga la condición de no domiciliado, aplicará la retención del 24% sobre la renta

neta y el usuario de los servicios realizará la declaración y pago mediante su PDT de Planilla mensual de pagos (PLAME). (s. p).

Según Vega las rentas de cuanta categoría (1999) expone que:

Debe evaluarse si los servicios que prestan en el país los sujetos no domiciliados perceptores de rentas de cuarta categoría se encuentran contemplados en el ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta. (p.1)

Rentas de 4ta categoría se llama así aquel servicio prestado a una empresa o persona natural de manera independiente, esto quiere decir donde no existe una obligación de subordinación ni dependencia, sin horarios, sin amonestaciones similares a las de un contrato laboral, sé firma un contrato de naturaleza civil denominado contrato por locación de servicio. Un no domiciliado esta afecta a pagar el 24% como única renta mes a mes por los ingresos que genere dentro del territorio peruano la retención de este impuesto se dará hasta que cumpla con lo estipulado en la Ley del impuesto a la renta articulo 7 donde nos comenta que para ser domiciliado debe cumplir con una estadía de 183 días durante un periodo de 12 meses, que regirá a partir del año siguiente.

Obligaciones por las rentas de quinta categoría

Según SUNAT:

Cuando es no domiciliado y se encuentra en planilla, el empleador efectuará la retención del 30% sobre la totalidad de las rentas obtenidas con motivo del trabajo remunerado, declarando y pagando el citado monto mediante PDT de Planilla Electrónica – PLAME a cargo del usuario de los servicios.(s.p).

Las rentas de 5ta Categoría son aquellas que tienen su origen, en la ocupación personal desempeñada en relación de dependencia, tales como: Remuneraciones, jornales, asignaciones, dietas, gratificaciones, aguinaldos, indemnizaciones, compensaciones en dinero o especie, gastos de representación y en general, toda retribución por trabajos personales. Existe la subordinación a través de un contrato laboral el cual especificara horarios, amonestaciones, el no traslado de funciones etc. Así también el usuario del servicio proporciona herramientas y materiales.

Ámbito Legal

Ley del impuesto a la renta en el artículo 1, 6, 33, 34, 54 y 76, Rueda (2016), comenta:

Artículo 1. De la Ley del impuesto a renta Grava: a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. b) Las ganancias de capital. c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley. d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley. (p. 8)

El artículo 1 de la Ley del impuesto a la renta, especifica en conceptos generales que actividades están gravadas con el tributo en mención, así mismo se puede decir que todo ingreso que se genere una persona jurídica o persona natural y provengan de una fuente durable en el tiempo está gravada al impuesto. Existen cinco tipos de renta categorizadas en primera, segunda, tercera, cuarta y quinta las cuales se conocen también como rentas de capital y rentas de trabajo, este tributo nace en el momento en el cual se brinda algún servicio.

Así mismo menciona las rentas de capital que vienen a ser ingresos por intereses o dividendos obtenidos en un periodo, las rentas de trabajo es todo lo que un trabajador percibe por concepto de remuneración, las ganancias de capital vienen a ser el beneficio que se obtiene al vender un activo por encima de su valor inicial, también puede darse el caso de que el activo este devaluado y cueste menos de lo que costo en principio, ello generaría una pérdida de capital.

Artículo 6. Están afectas al impuesto el total de las rentas que obtenga el ciudadano empresa o contribuyente como lo dispone la Ley vigente, de acuerdo a esta Ley comenta que se considera domiciliados en el país, independientemente de la nacionalidad del ciudadano o lugar de constitución de las personas jurídicas ni el lugar donde encuentre la fuente productora. Para los ciudadanos no domiciliados en el país, empresas o sucursales dentro de territorio nacional, el impuesto recae sólo sobre las rentas gravadas de fuente peruana. (p.12).

El artículo 6 de la Ley del impuesto a la renta nos hace referencia a que todo ingreso que genera un no domiciliado de acuerdo a las disposiciones de la Ley grava rentas de fuente peruana como de fuente extrajera; así mismo resalta el caso de una persona extranjera que independientemente de su nacionalidad o personas jurídicas, independientemente del lugar de constitución, no domiciliadas en el país, está sujeta a gravar el impuesto a la renta por todos los ingresos que genere de fuente peruana.

El artículo 6 expone que se le denomina no domiciliado a toda persona que haya estado fuera del país durante 183 días consecutivos en el periodo de un año

independientemente de su nacionalidad lo cual nos da a entender que una persona de nacionalidad peruana pude también ser una sujeto no domiciliado.

Artículo 33. Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por: a) El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría. b) El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas. (p.51)

La renta de cuarta categoría es el servicio que se presta por profesión, arte, ciencia, u oficio de manera independiente o individual, donde no existe subordinación bajo un contrato de locación de servicio, el cual no lo obliga a contar con horarios, ni el manejo de correos, ni el uso de uniformes que significan subordinación, por este tipo de servicio no se recibe liquidación de beneficios sociales; y a diferencia de las demás rentas esta se grava por el 8%, siempre en cuanto supere el importe de 1,500.00 soles por cada recibo emitido y sea una persona domiciliada, para las personas no domiciliadas el importe a retener es del 24% mensual hasta cumplir con el artículo 7 de la Ley y como respaldo emiten el recibo original de su país para compensar el desembolso del pago del servicio prestado.

Artículo 34°. - Son rentas de quinta categoría las obtenidas por concepto de: a) El trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general,

toda retribución por servicios personales. b) Rentas vitalicias y pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez, y cualquier otro ingreso que tenga su origen en el trabajo personal. c) Las participaciones de los trabajadores, ya sea que provengan de las asignaciones anuales o de cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de las mismas. d) Los ingresos provenientes de cooperativas de trabajo que perciban los socios. e) Los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma independiente con contratos de prestación de servicios normados por la legislación civil, cuando el servicio sea prestado en el lugar y horario designado por el empleador y cuando proporcione todas las herramientas necesarias para el desempeño del servicio. f) (53) Todo aquello que se perciba por la prestación de un servicio independiente. (p.51)

Para considerar que existe una relación de dependencia debe existir subordinación entre el trabajador que obtiene la renta de quinta categoría y su empleador o contratante, es decir, existe una relación laboral, en la cual el trabajo se brinda de acuerdo a las instrucciones del empleador. En la aplicación de la renta de quinta categoría se debe tener en cuenta los conceptos de domiciliado y no domiciliado ya que se puede dar el contrato de un trabajador extranjero no domiciliado del cual el tratamiento tributario es distinto. En el caso de una persona natural domiciliada tiene el beneficio de aplicar al total de sus ingresos la deducción de las 7 UIT o 29,050, después de esta deducción según el artículo 53 de la Ley del impuesto a la renta donde especifica la escala progresiva acumulativa que también se aplica a este cálculo en beneficio del trabajador domiciliado a diferencia de un trabajador no domiciliado a quien se le aplica el impuesto de 5ta categoría por el 30% de sus ingresos de fuente peruana esta retención se da mensualmente hasta que obtenga la posición de persona domiciliada

según lo exige y explica el artículo 7 de la mencionada ley, adicionalmente se debe tener en cuenta si existe algún convenio vigente de doble imposición tributaria con el país de origen del trabajador.

Artículo 54. Las personas naturales y sucesiones indivisas no domiciliadas en el país, estarán sujetas al Impuesto por sus rentas de fuente peruana, con las siguientes tasas: según el inciso g) las rentas de trabajo 30%. (p.71)

El artículo 54 de la Ley del impuesto a la renta específica el porcentaje que debe de aplicarse por las distintas rentas que una persona no domiciliada estaría afecta de acuerdo al servicio o bien que preste se resalta al inciso g) por que específica el porcentaje a retener por rentas de trabajo.

Artículo 76°. Las personas o entidades que paguen o acrediten a beneficiarios no domiciliados rentas de fuente peruana de cualquier naturaleza, deberán retener y abonar al fisco con carácter definitivo dentro de los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual, los impuestos a que se refieren los artículos 54 y 56 de esta Ley, según sea el caso. (p.86).

El artículo 76 del texto único ordenado de la Ley del impuesto a la renta específica que toda persona jurídica o persona natural que acrediten o sean beneficiarios no domiciliados se les debe de retener el impuesto a la renta por ingresos de fuente peruana de acuerdo a como lo menciona el código tributario con respecto a la periodicidad de los pagos mensuales de los impuestos. El artículo en mención aplicado a las personas extranjeras no domiciliado.

Código tributario Disposiciones generales en los artículos 1, 2 y 3, Yangali (2015), define que:

Artículo 1. La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (p.89).

El fin del artículo 1 del código tributario es que el deudor tributario abone su deuda pendiente en caso de no hacerlo el ente recaudador tiene la potestad de exigirle de manera coactiva el pago del tributo.

Artículo 2. La responsabilidad tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación. (p.92).

La configuración de un hecho imponible se da en un espacio, en conexión un ciudadano, en la ubicación del lugar, decidirán el efecto jurídico deseado por la Ley que es el origen de la obligación jurídica correcta.

Artículo 3. Exigibilidad de la deuda tributaria, 1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, al vencer el plazo que la norma específica, en caso no se cumpla rige a partir del día dieciséis del continuo mes al nacimiento de la obligación. 2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, al día siguiente del plazo otorgado para el pago del tributo según la determinación de la deuda, en caso no se cumpla al día diecisiete de la notificación. (p.95).

El artículo 3 del código tributario nos comenta que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) tiene la facilidad y potestad de exigir los pagos que se le estén debiendo al fisco y la facultad de cobrarse la deuda de las cuentas bancarias con las que se puedan contar el contribuyente, pero antes de proceder con el cobro del tributo, la administración tributaria realiza una serie de procesos con los que pueda respaldar la acción de embargo, estos procesos son en primer lugar la emisión de una orden de pago el cual tiene un tiempo de vigencia, enviados al buzón de la clave sol y en la actualidad a los correos que se registran el datos del contribuyente, pasado la orden emite, resolución de cobranza coactiva documento que también cuenta con unos 15 días para pasar al último punto que viene ser el embargo en las cuentas bancarias, estos son los tramites mediante el cual SUNAT procede antes de cobrarse la deuda.

Artículo 8. Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (p.105).

Contribuyente se le denomina a la persona natural o jurídica quien soporta la carga del impuesto, es la persona sujeta a pagar un impuesto ya que es el titular de la capacidad económica que da lugar a la generación del impuesto. Los contribuyentes tienen asignado el registro único del contribuyente (RUC) mediante el cual la administración tributaria puede controlar si está cumpliendo con sus obligaciones tributarias el número de RUC debe de aparecer en todo documento que se gestione.

Artículo 55°.- Facultad de recaudación es la función de la Administración Tributaria. Para que la administración pueda desempeñar esta función requiere de los sistemas bancarios y el servicio de otras empresas, para poder así

recepcionar el pago de los tributos. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración (p.200)

Por lo señalado en el artículo 55 del código tributario, el hecho de recaudar está orientada al ingreso por los tributos, los cuales están establecidos por Ley y están sujetos los contribuyentes. Así mismo sino no se cumple con el pago de tributos establecido por Ley, el Estado representado por la administración tributaria, tiene la capacidad de reclamar coactivamente el pago de las mismas. En tal sentido cabe recalcar que la facultad de recaudar no solamente se encuentra vinculada al cobro de la deuda tributaria a los contribuyentes, sino que también ayuda a fomentar el cumplimiento oportuno y voluntario del pago de los impuestos.

En nuestro país, Las Leyes que reglamentan la contratación de personas extranjeras como dependientes o subordinados están contenidas en:

La Ley de contratación de trabajadores extranjeros, aprobada por el decreto legislativo N°689 (05-11-91) Reglamento de la Ley de contratación de trabajadores extranjeros, aprobado por el decreto supremo N° 014-92-TR (23-12-92) y el decreto supremo N°023-2001-tr (18-07-01), que modifico el reglamento de la Ley de contratación de trabajadores extranjeros.

Estas normas no aplican a los ciudadanos de la Comunidad Andina de Naciones (Colombia, Ecuador y Bolivia) (p.1).

De acuerdo al decreto legislativo 689 ley de contratación de trabajadores extranjeros en sus artículos 1,2,3 y 4 sostienen que los empleadores cualquiera fuese su actividad o nacionalidad deben de dar prioridad al trabajador nacional, así mismo los trabajadores extranjeros deben de contar con un contrato de trabajo aprobado por el ministerio de trabajo para poder laborar libremente y en su artículo 3 especifica las limitaciones que tiene el trabajador extranjero ,así también explica las limitaciones a considerar en la planilla nacional tanto en las remuneraciones como la cantidad de trabajadores con los que pudiese contar.

Trabajadores no domiciliados

Según SUNAT (2017):

Las personas son no domiciliadas, cuando siendo peruanos adquieren residencia fuera del país y de otro lado cuando son extranjeros sin domicilio permanente en el Perú o que teniendo el domicilio se ausentan por más de 183 días durante un período cualquiera que comprende 12 meses. Para adquirir la condición de no domiciliado, debes tener en cuenta las siguientes situaciones: Siendo peruano adquiriste la residencia en otro país (lo cual es acreditado con una visa o con contrato de subordinación por un plazo no menor a un año) y saliste del Perú. Si no puedes acreditar la condición de residente en otro país, se te considerará no domiciliado si permaneces ausente del Perú más de 183 días calendario durante un período cualquiera de 12 meses. Recobrarás la condición de domiciliado en cuando retornes al país, salvo que permanezcan en el Perú 183 o menos días dentro de un período de doce meses. (s. p).

Es aquel ser Humano que no es apreciado como integrante de una determinada sociedad política. En la mayoría de los estados existen leyes que rigen acerca del acceso y

partida de los extranjeros dentro del territorio nacional, esta medida es conocida como derecho de extranjería. Es viable crear una distinción del tipo de extranjeros, los que poseen un estatuto común se refiere al extranjero del cual se toma en cuenta la nacionalidad de una persona y los que tienen un estatuto especial refiere al no domiciliado, que viene a ser toda persona que no ha permanecido los días que estipula la ley del país al que se emigra. Los segundos tienen un trato especial en algunos aspectos, en razón a los vínculos existentes entre el Estado y el extranjero que se encuentre dentro del territorio nacional, como el convenio de la comunidad andina en el país.

A si mismo Rueda (2016) comenta que:

En el artículo 7° de la ley del impuesto a la renta considera domiciliados en el país a las personas naturales o jurídicas de nacionalidad peruana las personas naturales extranjeras que hayan residido o permanecido en el país más de ciento ochenta y tres (183) días calendario durante un periodo cualquier de doce (12) meses. Las personas que desempeñan en el extranjero funciones de representación o cargos oficiales y que hayan sido designados por el Estado (p.12).

El trabajador extranjero para poder ejecutar las funciones que se le haya encomendado o cuando ingresa a Perú con la finalidad de trabajar, necesita cumplir con los requisitos que la Ley del impuesto a la renta en su artículo 7 domiciliados en el país especifica que, para obtener la residencia tiene que cumplir con los de los 183 días en el país en el periodo de doce meses y conseguir ser considerado como un domiciliado. Ya que al

ser considerado como trabajador domiciliado consigue beneficios en cuanto a la retención del impuesto al que está obligado a pagar.

De la misma manera Valenzuela (2016) define que:

Los extranjeros no domiciliados contratados para prestar servicios en el país, se encontrarán obligados a pagar el Impuesto a la Renta de No Domiciliados respecto de los ingresos que obtengan por dichos servicios. Por el contrario, si realizaran sus actividades fuera del país, no estarán dentro del ámbito de aplicación del impuesto. Cabe anotar que las personas extranjeras adquieren la condición de domiciliados, cuando hayan residido o permanecido en el país más de 183 días calendario durante un período cualquiera de 12 meses. Perderán dicha condición, cuando adquieran la residencia en otro país y hayan salido del Perú, o cuando permanezcan ausentes del país por más de 183 días calendario dentro de un periodo de 12 meses.

Es así que actualmente vemos un flujo permanente de ciudadanos extranjeros quienes ingresan al país con ánimo de trabajar sean estos contratados directamente por empresas peruanas, o designados al país por alguna empresa extranjera; o con fines de invertir o realizar negocios en corto plazo con alguna empresa peruana o local. En ese sentido, es importante precisar que la Ley del Impuesto a la Renta establece ciertos criterios para determinar el impuesto aplicable sobre los ingresos mensuales que pueda percibir un sujeto domiciliado o no domiciliado en el país. Para definir a una persona como no domiciliado, nuestra legislación ha adoptado como criterio el tiempo de permanencia en el territorio nacional. Así, se considera como no domiciliados a los extranjeros que no hayan residido o permanecido en el país por más de 183 días, en un periodo cualquiera de 12 meses

Por consiguiente, Alva (2015) define:

Residencia o domicilio es el lugar donde una persona habita o desarrolla gran parte de sus actividades o es también el lugar de constitución de una persona jurídica. Coincidimos el domicilio utilizado como criterio de vinculación se explica porque en el territorio donde reside habitualmente el contribuyente se proyecta la soberanía del Estado, para quien resulta legítimo exigir prestaciones tributarias a los que la disfrutan de las ventajas que se les ofrece en materia de seguridad, bienestar, garantía de la propiedad, etc.(p.I-2)

De acuerdo a lo expuesto por el artículo 7 de la LIR toda persona que no haya cumplido con los 183 días es considerado no domiciliada por lo cual esta afecta al impuesto a la renta del 30% la cual se aplicara hasta el año siguiente de que se cumpla la estabilidad de los 183 días dentro del territorio nacionalidad, así también para el cálculo de este impuesto debe de contarse el día de ingreso y de salida según lo manifieste Migraciones.

Igualmente, Rosales (2015) explica que:

Un extranjero obtiene la condición de domiciliado en Perú conforme con lo señalado por el literal b) del artículo 7 del Texto Único Ordenado, la condición de domicilio se revisará al inicio de cada año. Todo cambio que se dé durante el periodo será considerado al siguiente año, a menos que obtenga residencia en otro país, en cuyo caso perderá la condición de domiciliado desde el momento de su salida. Para el conteo de los días se considera la presencia física así sea por horas valida como día desde el día de ingreso hasta el día de salida. (p.11)

Rosales explica la importancia que tiene el hecho de determinar cuál es la condición de la persona natural extranjera en un determinado ejercicio, de cuando deben ser aplicados los cambios que resulta de la estadía de la persona extranjera en Perú radica en el hecho de saber sobre qué tipo de renta tributará, a que está afecta la persona natural, ya sea por sus rentas de fuente peruana o rentas de fuente mundial. El conteo de los días desde su ingreso al país, el día de salida, los días de ausencia con los que pueda contar la persona natural no domiciliada.

| Domiciliado | No domiciliado |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Tributa por sus rentas de fuente | Tributa solo por sus rentas de |
| peruana y renta de fuente mundial. | fuente peruana. |

Cuadro 1. Domiciliados y no domiciliados

Fuente: Elaboración Actualidad Empresarial

La contratación laboral de extranjeros y su regulación en nuestro país

El Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-TR, regula las condiciones a tener en cuenta para la adecuada y correcta contratación de trabajadores extranjeros en el país. Debemos precisar que en esta etapa, dos instituciones públicas son las que tienen un rol importante, estas instituciones son la Superintendencia Nacional de Migraciones (SNM) y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE); Ramírez Y Chuquillanqui (2014).

Criterios aplicables a los no domiciliados

La ley del impuesto a la renta precisa que serán considerados como domiciliados para efecto del impuesto a la renta quienes cumplan con lo siguiente:

Artículo 7 Inciso a) Las personas naturales de nacionalidad peruana que tengan domicilio en el país, de acuerdo con las normas de derecho común. El criterio del inciso es que serán sujetas de imposición por todas las rentas obtenidas nacional y extranjera; Inciso b) Las personas naturales extranjeras que hayan residido o permanecido en el país más de ciento ochenta y tres (183) días calendario durante un periodo cualquiera de doce (12) meses mientras no cumpla con lo especificado en el inciso solo se tributara por las rentas que se genere dentro del país; Inciso c) Las personas que desempeñan en el extranjero funciones de representación o cargos oficiales y que hayan sido designadas por el Sector Público Nacional, este inciso está dirigido para personas que van en representación del estado peruano quienes no pierden su calidad de domiciliado por ser enviados al exterior de acuerdo a la excepción de la ley. (p.7).

El artículo en mención claramente especifica los requisitos que se necesitan para ser considerados como personas naturales domiciliadas; el inciso c) es una excepción para aquellos que salen o ingresan a nuestros país en representación de su estado o por pertenecer al sector público, estas personas en ningún caso perderán su condición de domiciliado, los demás incisos a excepción de la c) perderán domicilio cuando adquiera residencia en otro país y hayan salido del Perú, esto deberá ser acreditado de acuerdo a las normas, en el supuesto de que no pueda demostrar su residencia en otro país seguirá siendo una persona domiciliada mientras se encuentre dentro de los 183 días en el periodo de 12 meses.

Remuneración

Constitución política del Perú 1993

Artículo 24.- Derechos del trabajador El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores. (p.12)

El Sueldo o Salario es una remuneración en la que un trabajador recibe, es un pago constante por la contraprestación de un servicio, acciones o labores que realizó en un intervalo de tiempo determinado y en un lugar en específico señalado en la relación de trabajo. Nuestra legislación define a la remuneración como la recepción de dinero o en especie por la contraprestación por los servicios prestados por el trabajador, bajo la forma o denominación que se le dé, y que sea de libre disposición del trabajador.

La remuneración es aquel ingreso que percibe un colaborador a cambio de un servicio que presta de manera dependiente o independiente; este vínculo comienza en la subordinación a la que se somete el colaborador y el deber de pagar del empleador para validar estos acuerdos se firma un contrato el cual respalda a ambas partes ante cualquier contingencia que pueda darse durante el desarrollo de las actividades encomendadas. Cabe resaltar que también existe la remuneración extraordinaria que es aquella que se origina cuando tal vez se cumplen metas, o sobre salen en sus funciones bonos adicionales o presentes en materia prima.

Contratación del trabajador extranjero

Según Jiménez, Rojas y García (2016):

De acuerdo con la concurrencia de los ciudadanos extranjeros o de su inmersión en nuestro país para cubrir un puesto en el ambiente laboral es que se decidió la aprobación del decreto legislativo N° 689 conocido como ley para la contratación de trabajadores extranjeros, el 5 de noviembre de 1991. (p.11)

Este Decreto Legislativo configuraría una manera normativa principal en la contratación de un personal extranjero que preste servicios en relación de dependencia de un país que no es el suyo, ni por nacimiento ni por nacionalización, exigiéndose a los empleadores, cualquiera fuere su actividad o nacionalidad, que la contratación de este personal no sea preferente sobre los trabajadores nacionales, cuando demuestren las mismas capacidades en un mismo cargo o puesto laboral, en la etapa de evaluación y cuando ya estén sujetos a algún régimen laboral de la actividad privada, los servicios deberán ser autorizados por la autoridad Ministerio de trabajo y promoción del empleo.

Límites a la contratación

Decreto legislativo 689 Legislativo N° 689, ley de contratación de trabajadores extranjeros según su artículo 4 menciona:

Artículo 4 del Decreto, las organizaciones nacionales o extranjeras podrán contratar personal extranjero en un porcentaje de hasta el veinte por ciento (20%) del número total de sus colaboradores, empleados y obreros. Sus remuneraciones no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del total de la planilla de sueldos y salarios. (p.2)

Por lo que manifiesta el artículo 4 del decreto supremo 689 para poder contratar a un trabajador no domiciliado se debe de evaluar si la empresa esta apta, según lo expone el artículo en mención debe de cumplir con dos requisitos primordiales en cuanto a los limites los cuales son dos empezando por la cantidad de trabajadores nacionales y extranjeros con contrato temporal o estable, con las que ya cuenta la empresa el primer límite es del veinte por ciento del total de colaboradores nacionales en planilla. La cantidad total de trabajadores se tomara como el 20%. Después de ello se calculara el porcentaje de trabajadores nacionales que representa la planilla y el porcentaje que determina el total de trabajadores extranjeros este cálculo comparado con el veinte por ciento, con la finalidad de saber el número de extranjeros que pueden ser contratados. Así mismo se debe de realizar otro cálculo en cuanto a los sueldos y salarios cuyo límite es el treinta por ciento del total de la planilla, el importe resultante de la suma de los sueldos de los trabajadores nacionales y extranjeros con contrato vigente, pagados hasta un mes antes al de la presentación de la solicitud ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, lo que resulte se entenderá como el 100%.

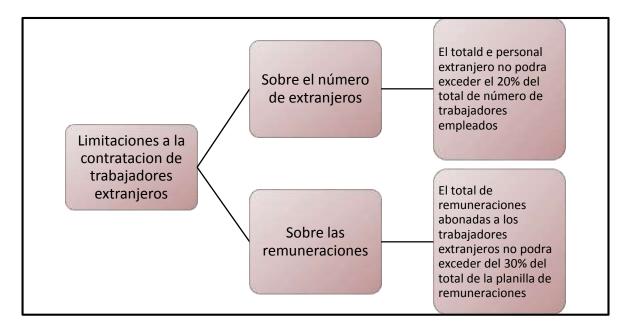


Figura 5. Límites a la contratación de Extranjeros

Fuente: Elaboración propia

Duración de los contratos

El artículo 5 del decreto legislativo N° 689 describe que el vínculo laboral inicia a la firma de los contratos de trabajo por ambas partes donde se exige la subordinación a cambio de una remuneración estos contratos no deben exceder los tres años que tiene como plazo máximo el cual puede ser ampliado según convenga, debiendo adjuntar al contrato el compromiso de mantener en constantes capacitaciones al personal. (Bernuy, 2012).

La calidad migratoria

Para que una persona extranjera no domiciliada pueda brindar sus servicios en territorio nacional debe de solicitar su calidad migratoria, dicha calidad la otorga migraciones de acuerdo al servicio que se pretende brindar en Perú

Temporal permite al extranjero realizar actividades de carácter lucrativo o realizar estudios o actividades formativas, según sea el caso y de acuerdo a la calidad migratoria asignada.

Residente permite al extranjero establecer residencia en el Perú y pueden desarrollar cualquier tipo de actividad remunerada o lucrativa, ya sea subordinada, autónoma o por cuenta propia, gozando de la protección de las leyes que rigen la materia. Pueden ser residentes permanentes o provisionales. Revista de consultoría (2017).

Trabajador Migrante Andino

Debido a la migración de los trabajadores a otros países buscando mejoras económicas y el bienestar de sus familias es que 5 países sudamericanos unidos firmaron el acuerdo de Cartagena con el objetivo de mejorar el nivel de vida de sus habitantes a través de la integración y la cooperación económica; De esta manera el acuerdo de Cartagena es también llamado comunidad andina (CAN) del cual actualmente solo participan 4 países que son Ecuador, Colombia, Bolivia y Perú, se adopta la decisión 545. Jiménez, Rojas Y García (2016).

Según Comunidad de CAN (2017) explica que:

Artículo 21 inciso c) Los Países Miembros que contemplen en sus legislaciones nacionales normas que establezcan una determinada proporción para la contratación de trabajadores extranjeros por empresa, regiones geográficas o ramas de actividad, tanto en lo referente al número de trabajadores como en el monto de remuneraciones, deberán considerar a los trabajadores migrantes andinos como nacionales para el cálculo de dichas proporciones. (p.8).

La Decisión 545 establece que los trabajadores migrantes andinos deben considerarse como trabajadores nacionales para el cálculo de porcentajes limitativos para la contratación de extranjeros en el Perú, lo cual es una gran facilidad para empresas que deseen contratar a un extranjero de los referidos países miembros, ya que no se va exigir la obligación de tener un mínimo de peruanos en planilla para poder contratar a un extranjero ni un mínimo de remuneración. El convenio de la comunidad andina beneficia a cuatro países los cuales son Ecuador, Colombia, Bolivia y Perú, dicho convenio beneficia en el ámbito laboral ya que cualquiera de estos compatriotas Tiene los mismos derechos que un trabajador nacional. Del mismo modo podrán trabajar de manera temporal en el ámbito agrícola y ganadero sin necesidad de contar con la visa correspondiente por un tiempo prorrogable hasta los 90 días

por el periodo de un año calendario; los países miembros tienen que adoptar un programa el cual reduce los procesos administrativos para el cambio de su condición migratoria.

Sanción laboral

Según el Instituto Pacifico (2016) los empleadores serán notificados y sancionados con multa, las demás sanciones que les fueran aplicables en virtud de otras normas legales, cuando incurran los siguientes:

Omitir ante el ministerio de trabajo el contrato de aprobación para los extranjeros, Estafa en la declaración jurada anual, o en aquella documentación que va con la aprobación del contrato, des obligación en la ejecución del contrato de trabajo, en la aplicación de las distintas normas, des obligación con el compromiso de capacitar al personal nacional, incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el decreto legislativo N°689, conocido como la ley de contratación de trabajadores extranjeros y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N. ° 014-92 TR.(p.22)

Según lo explica el artículo 9 acciones u omisión que acarreen sanción para el empleador del decreto supremo N° 689 Ley de contratación a trabajadores extranjeros, la autoridad administrativa de trabajo competente solicitara que los actos omitidos se regularicen, a fin de verificar que se regularice la infracción en el tiempo máximo de un mes. Por el lado del trabajador verificara que cuente con la calidad migratoria habilitante de no ser así se comunicara a el hecho a la autoridad migratoria competente y esta tiene la facultad de poder sancionar hasta con la expulsión del país.

Sanción tributaria

Según el código tributario (2017) define que:

Articulo 166 uno de los principios que aplica el artículo en mención es el de discrecionalidad para determinar la sanción administrativa e infracción tributaria. Dicha facultad de discrecionalidad de la administración tributaria puede también aplicar la gradualidad a las sanciones impuestas por infracciones, de acuerdo a como lo manifiesta que la ley mediante la resolución de la Súper Intendencia. Para la gradualidad de las sanciones, la administración tributaria tiene la facultad de fijar a través de Resolución de Súper Intendencia los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas, (p.10)

La Sanción tributaria se da cuando el contribuyente sea empresa o persona natural no cumple con el cálculo del impuesto el pago del mismo en los periodos que lo ordena la Ley del impuesto a la renta o Ley del IGV según el impuesto que se esté reteniendo y por esta mala acción es que la entidad de Súper Intendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria encargada de recaudar ejecuta su función y potestad de sancionar y retener el tributo de las cuentas según sea el caso.

Al incurrir en infracciones como no incluir en las declaraciones los ingresos, remuneraciones, rentas y otros actos que estén gravados al impuesto, así mismo se infringe al no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos lo que generara una dura

sanción según el artículo 178 Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias numerales 1 y 4 del código tributario.

La sanción tributaria es aquella pena que trae como consecuencia la existencia de una infracción. Es la reacción del ordenamiento jurídico ante una acción ilícita tributaria, con una finalidad de ser castigada.

Fiscalizaciones.

Según Espinoza (2016)

El proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad invitar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias; asegurando el correcto e íntegro y oportuno pago de los impuestos. (p.1).

Fiscalización tributaria es el proceso mediante el cual la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), verifica la correcta determinación de la deuda de los contribuyentes, así como las obligaciones establecidas por Ley, relacionadas a ellas. Este proceso inicia cuando se deja de aportar algún tributo, dado un tiempo determinado si no se ha subsanado de manera voluntaria el impuesto pendiente de pago, SUNAT determina emitir en primera instancia una orden de pago seguido de ella la notificación de la resolución que determinación la deuda y, de ser el caso, de las resoluciones de multa que correspondan por las infracciones que se detecten en el desarrollo del procedimiento.

Por otro lado Yaganli (2015), expone que:

Artículo 62, El artículo manifiesta la facultad con la que cuenta la administración tributaria para realizar fiscalizaciones cuando se crea conveniente, acción que se ejerce de manera discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. La acción de fiscalizar se desarrolla en revisión, verificación e investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así también a toda persona o empresa que gocen de beneficios como las inafectación o exoneraciones tributarias. , (p.226).

De acuerdo al artículo 62 del código tributario, dentro de la fiscalización se incluye la inspección, investigación, y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, e incluso de aquellas personas naturales o jurídicas que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. También resulta indispensable examinar y distinguir la función de la facultad, ya que como se indicó, la fiscalización es una de las principales funciones de la administración tributaria, que le da facultad para poder solicitar la información que requiera para el proceso de evaluación de la infracción que se venga cometiendo, adicionalmente el artículo señala una serie de facultades atribuidas con la finalidad de que pueda cumplir con la función encomendada, aplicando los principios tributarios como son el de gradualidad y de discrecionalidad en su proceso de fiscalización.

2.2 Metodología

2.2.1 Sintagma

Este estudio se enmarca en un sintagma holístico, el cual permitió realizar un diagnóstico para realizar la propuesta final de este estudio.

La holista agrupa distintos conceptos de modelos epistémicos, creyéndolos importantes, a pesar de los conceptos que se muestran contradictorias entre si y que se enfoquen los aspectos parciales del proceso de investigación; La holística evalúa el todo para ella es importante revisar cada aspecto. (Hurtado, 2010).

Para Hurtado (2000), la investigación holística es:

Un proceso continuo que intenta abordar una totalidad o un *holos* (no el *absoluto* ni el *todo*) para llegar a un cierto conocimiento de él. Como proceso, la investigación trasciende las fronteras y divisiones en sí misma; por eso, lo cualitativo y lo cuantitativo son aspectos del mismo evento (p. 98).

Se entiende por holística el estudio globalizado de un todo; el cual va de lo más grande a lo más pequeño, de esta manera se puede tener un mayor y mejor entendimiento del problema y canalizar los nuevos conocimientos que ayudaran dándonos soluciones, está metodología nos permite estudiar una serie de estrategias y actividades de indistintos problemas que pueden darse en las diferentes organizaciones.

Del mismo modo el sintagma Holístico corresponde a teorías explicativas, las cuales conllevan a entender de manera contextual los procesos por los que pasa una investigación, tiende a estudiar las cosas en su totalidad, en su conjunto, de esta manera se puede analizar las interacciones y particularidades.

2.2.2 Enfoque

La presente investigación es de tipo mixta porque implica la recolección y análisis de información cualitativa como cuantitativa, a su vez la unificación y discusión de lo recolectado, donde se realizan conclusiones, comentarios del producto y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (Hernández y Mendoza, citado por Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), "los métodos mixtos se combinan al menos un componente cuantitativo y uno cualitativo en un mismo estudio o proyecto de investigación" (p. 546).

El enfoque que aplica la presente investigación de tipo mixta permitirá que se recolecte y analice la información de una manera completa, permitirá la tabulación por calidad y cantidad del problema, permitirá resultados concretos en cuanto al tema en estudio, permitirá la integración de ambos tipos de investigación para utilizar sus fortalezas y minimizar sus debilidades, permitirá poder responderle eficazmente al problema de investigación.

2.2.3 Tipo

La investigación es de tipo proyectiva, porque se hará una propuesta como modelo de solución a un problema o necesidad de tipo practico. (Hurtado, 2000).

En la parte proyectiva el investigador diseña y prepara las estrategias, procedimientos concretos para el tipo de investigación que ha seleccionado.

En la investigación holística, se conforma por las etapas que son parte de la investigación, una de sus características es la integración de los distintos enfoques de disciplinas. Por otro lado este tipo de investigaciones permite al investigador orientar el trabajo a una visión más amplia, de la misma forma se da inicio a la transdiciplinariedad y desde el tipo proyectiva, orientada a un plan o propuesta de solución, (Hurtado, 2001).

La Investigación Holística es la elaboración de una propuesta, que muestra a la investigación como el estudio de un todo, global, integrador y organizado. Este tipo de investigación tiene como fin proponer novedades.

El presente trabajo utiliza el tipo de investigación proyectiva porque hay situaciones que no están caminando como deberían y que tienen la posibilidad de ser modificadas porque existen formas y medios que permiten incentivar el aporte del tributo a recaudar la problemática a resolver en cuanto a la recaudación y tributación por los ingresos de los trabajadores no domiciliados requiere explicar el problema y proponer una solución que permitirán incrementar la recaudación del tributo y motivar la formalidad del trabajador no domiciliado.

2.2.4 Diseño

Para Hernández, Fernández, Baptista (2006), el diseño de la investigación es de tipo no experimental, porque "no se manipulo ni se sometió a prueba las variables de estudio. Es decir, se trata investigación donde no hacemos variar intencionalmente la variable dependiente" (p. 84). El investigador solo realizo un estudio descriptivo de la problemática o contexto en estudio.

El investigador se basa solo en la observación tal y como se dan, en su contexto original, sin alterar el objeto a investigar, para ser analizados posteriormente. De ahí que proviene el diseño transversal o transaccional, el propósito de este tipo de diseño es describir y analizar las variables en un momento y espacio dado, puede abarcar muchos grupos de indicadores.

En el estudio transversal o transaccional se realiza una evaluación de un tema exacto a través de la muestra en un periodo tiempo y espacio determinado (fecha de aplicación de los instrumentos cuantitativos y cualitativos).

2.2.5 Categorías y subcategorías apriorísticas y emergentes

| Categoría | Subcategorías apriorísticas | Categorías emergentes |
|------------------------|---|---|
| Recaudación Tributaria | Trabajador no Domiciliado Normas laborales Normas tributarias Rentas de fuente nacional y externa Organismos que emiten sanciones tributarias | Convenios del CAN Fiscalizaciones Sanciones laborales Sanciones tributarias |

Cuadro 2. Categorías y sub categorías apriorísticas y emergentes

Fuente: Elaboración Propia

2.2.6 Unidad informante

Para la investigación se estableció como unidad informante al Gerente financiero, Gerente general y la Contadora Pública de la empresa.

Asimismo, se revisó los documentos:

Ingresos del gobierno central consolidado, 2002-2018 (Millones de Soles) – SUNAT 2017. Extranjeros residentes de 14 a más años según principal categoría de ocupación al 2016 – INEI 2017.

2.2.7 Técnicas e instrumentos

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010), el instrumento de medición es un "recurso mediante el cual el investigador utiliza para registrar información o datos sobre las variables sujetas a estudio" (p. 200). Tanto las técnicas como instrumentos de recolección de información son medios por los cuales el investigador recaba datos para alcanzar los objetivos de la investigación (Hurtado, 2000).

En distintas investigaciones la información a recolectar vienen a ser un conjunto de procesos que el investigador establece con la investigación, la cual tiene que ser de su fuente de origen, dos de los instrumentos más utilizados son las encuestas y entrevistas son el modo de obtener información que se realiza a través de dos o más personas de manera presencial o impersonal, las encuetas es una técnica a obtener información por opiniones de las personas.

Por otro lado en la técnica de entrevista participan dos o más personas, esto consiste en la interacción verbal del entrevistador y el entrevistado, donde el que entrevista, mediante un cuestionario, consigue datos de los entrevistados sobre una situación determinada (Rodríguez y Valldeoriola, 2009).

2.2.8 Análisis documental

Es un conjunto de operaciones, que representa el contenido de un documento bajo una forma distinta de la original a fin de simplificar su consulta o ubicación de en un estudio, tratamiento de información contenida en los documentos reunidos, tiende a ponerla en forma, a representarla de otro modo por procedimientos de transformación. El objetivo es el almacenamiento bajo una forma variable, y la facilitación del acceso al que lo utiliza, de tal forma que obtenga el máximo de información (aspecto cuantitativo) con el máximo de pertinencia (aspecto cualitativo). Por lo tanto el análisis documental es una fase preliminar en la constitución de un servicio de documentación o de un banco de datos.

El análisis documental permite pasar de un documento primario (bruto) a un documento secundario (representación de lo primero), (Laurence, B.2010).

Ficha técnica del instrumento

Tabla 1. Ficha técnica del instrumento encuestas y entrevistas

| Datos | Ficha de análisis documental | Entrevista | | | | |
|-----------------------------|---|---|--|--|--|--|
| Nombre del instrumento | Marco legal donde incluya | Perfeccionamiento del Marco legal donde incluya beneficios para los trabajadores no domiciliados. | | | | |
| Objetivo | Recaudar más impuestos cada año referente a los trabajadores no domiciliados. | | | | | |
| Procedencia o lugar | SUNAT, INEI. | SUNAT, INEI. | | | | |
| Forma de aplicación | Recolección de datos estadísticos | Recolección de datos estadísticos | | | | |
| Duración | 4 Horas | 4 Horas | | | | |
| Medición | | | | | | |
| Descripción del instrumento | Para la aplicación del instrumento se visitó dos instituciones | Para la aplicación del instrumento se visitó dos instituciones | | | | |

2.2.8 Procedimiento para la recopilación de datos

Procedimiento para recopilar datos cuantitativos

Para la recopilación de los datos cuantitativos se realizó dos visitas a dos Instituciones del Estado, la primera fue la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la segunda el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI). Donde se recabó información estadística en cuanto al ingreso de extranjeros a nuestro país, así mismo, cuánto anualmente se está recaudando por los no domiciliados.

En la visita a la Superintendencia Nacional de Aduanas se conversó con uno de los asesores del área de información al cliente, quien nos mostró e indico las opciones de la página de la institución donde se puede encontrar información referente a los no domiciliados, se ubicó en la opción de estadísticas y estudios en la opción ingresos de donde se extrajo un cuadro estadístico de los últimos 16 años de todos los impuestos que SUNAT viene recaudando, es cuadro se titula Ingresos del gobierno central consolidado del 2002 al 2018 expresado en millones de soles.

De la misma manera en la visita al Instituto Nacional de Estadística e Informática se tuvo acceso a la biblioteca de dicha institución, de donde se pudo revisar libros estadísticos referentes al ingreso de los trabajadores no domiciliados a nuestro país, de esta visita se pudo obtener información del ingreso de extranjeros por ocupación a partir de los 14 años a mas, se nos proporcionaron varios libros con información del mencionado tema y se trabajó con el libro que titula Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanas e Inmigración de

Extranjeros,1990-2015, ya que era el más actualizado con el que contaba la institución de estadísticas.

Procedimiento para recopilar datos cualitativos

Para la recopilación de los datos cualitativos se elaboró una lista de preguntas descriptivas, seleccionando siete de ellas, las más importantes revisadas por tres expertos y validados por los mismos para poder entrevistar.

Las entrevistas se programaron en días de semana, fecha y hora se solicitó la autorización a través de correos para aplicar el instrumento a tres sujetos como conocedores del tema fueron tres contadores de distintas entidades con un tiempo de 30 minutos por cada persona, se hizo uso de una cámara fotográfica para la grabación de la entrevista.

Después de ello se hizo un traspaso de la grabación a un archivo de Word plasmando las respuestas de cada entrevistado, seguidamente se tabulo las preguntas y respuestas de los tres sujetos seleccionados, se hizo la codificación correspondiente de las palabras que coinciden que vienen a ser nuestras categorías emergentes se investiga y define con más exactitud cada palabra codificada, se resalta las categorías emergentes y se continuo con la conclusión aproximativa.

Como último punto se elaboró la triangulación de datos que es la explicación y detalle de la investigación documentaria realizada a las instituciones antes mencionadas en dos procedimientos cuantitativo y cualitativo, esta recopilación y unión de información vendría a ser el diagnostico final.

CAPITULO III CONTEXTO DE ESTUDIO

3.1 Descripción del contexto

3.1.1 Migraciones

La Superintendencia Nacional de Migraciones se creó a través del Decreto Legislativo n°1130 el cual fue publicado el 7 de diciembre del 2012 en el Diario Oficial el.

Misión

La Misión de la Superintendencia Nacional de Migraciones viene a ser el ente encargada de controlar el ingreso y salida de territorio nacional, es responsable la gestión de los documentos necesarios para que el ciudadano pueda salir o ingresar al países, es también el encargado de otorgar la nacionalidad peruana a los extranjeros solicitantes, contribuyendo así en el desarrollo y seguridad del país.

Visión

La Superintendencia Nacional de Migraciones tiene como Visión ofrecer un buen servicio para los migrantes y emigrantes, mantener liderazgo en el sistema migratorio para mundo, con niveles de confianza, rapidez e innovador.

Funciones

Esta Institución Pública tiene como función establecer políticas migratorias dentro del país, difundiendo así la incorporación de los extranjeros a nuestra sociedad. Migraciones dentro de sus funciones esta también el poder de supervisar fiscalizar y sancionar dentro de los temas de su competencia.

Migraciones tiene a cargo gestionar las visas que le soliciten, con ello otorgar las prórrogas de permanencia y residencia, también el cambio y regularización de la calidad migratoria, según las normas vigentes, mantiene actualizada la información de los extranjeros, expide pasaportes salvoconductos, otorga registro de naturalización y doble nacionalidad, que el extranjero pueda estar solicitando.

3.1.2 SUNAT

La Superintendencia de Nacional de Aduanas y Administración Tributarias (SUNAT) fue creada en el año 1988 mediante la Ley n°24829 como institución pública autónoma del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, El 12 de julio del año 2002 durante el gobierno del ex presidente Alejandro Celestino Toledo Manrique se dispuso mediante el Decreto Supremo 061-2002-PCM la fusión por absorción de Aduanas y SUNAT, actuando la SUNAT como entidad incorporante.

Visión

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria tiene como visión ser una de las instituciones reconocidas como la mejor institución administrativa tributaria y aduanera del mundo por la contribución al desarrollo, por su capacidad de generar conciencia tributaria, por su liderazgo en el proceso de modernización y sostenibilidad del Estado peruano.

Misión

Su misión es poder recaudador los tributos y apoyar al crecimiento del país mediante el incremento continuo de la recaudación de los distintos impuestos, tasas y contribuciones,

ayudando al cumplimiento tributario y el comercio exterior. SUNAT lograra esto mejorando el servicio que presta, se apoyara en el uso de la tecnología y la colaboración de sus integrantes, quienes están comprometidos profesionalmente.

.

3.1.3 INEI

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), fue fundado el 30 de diciembre del año 1975 por el Decreto Supremo 21372 con el primer nombre Instituto Nacional de Estadística (INE) tiempo después durante el año 1990 a través del decreto Ley 563 toma el nombre de INEI debido a las distintas funciones que se le fueron encomendando. El INEI es una institución autónoma, técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, dependiente del Presidente del Consejo de Ministros.

Misión

La Misión del INEI es reflejar, producir y difundir información estadística oficial que nuestro país requiera, con la finalidad de apoyar al monitoreo y evaluación de los lineamientos públicos, al proceso de decisiones del sector público y del país en general.

Visión

El INEI es un organismo líder a nivel nacional e internacional, por que utiliza tecnología de primera mano, una metodología innovadora, la cual ayuda a la reproducción y comunicación de las estadísticas oficiales que aporte con eficiencia al crecimiento del país.

3.1.4 Ministerio de trabajo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo inicio actividad el 30 de abril de 1949, según el Decreto Ley Nº 11009, con el nombre de Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, también entidad autónoma, a través del Decreto Ley n°25927 el día 4 de diciembre del año 1992 tomo el nombre de Ministerio de Trabajo y Promoción Social Reglamentada por Resolución Ministerial Nº 012-93-TR, mediante la cual se determina la funciones, atribuciones y competencias de la institución.

A través del Decreto Supremo n°009-2001 TR, el 18 de abril del año 2001 se reestructuró la organización de la institución en cuanto a las responsabilidades y competencias con las cuales debe de cumplir eficientemente, estos cambios con la finalidad de mejorar y ahorrar gastos innecesarios.

Visión

El Ministerio pretende ser una institución líder en cuanto a la promoción del empleo, manejando un sistema democrático para el ámbito laboral, que contribuya al desarrollo socio económico, la gobernabilidad y a la paz social.

Misión

Su misión es diseñar, estructurar y aplicar las políticas y programas de generación e incremento del empleo digno y provechoso a través de la promoción de oportunidades y capacidades para la inserción laboral; con ello fomentar un sistema democrático, seguridad del cumplimiento de las normas impuestas, prevención y solución de problemas , mejorar los beneficios del trabajo.

Funciones

Las funciones del Ministerio de trabajo se enfocan en regular, planificar gestionar los asuntos internacionales vinculados al trabajo y promoción del empleo en coordinación con la institución de relaciones exteriores para promover más convenios laborales, coordinar con relaciones exteriores para un mayor control de los derechos laborales, legales a los que pueden tener acceso las personas migrantes. Así también es la entidad que fija los lineamientos para la aplicación de las normas, es un ente sancionador, se encarga de fiscalizar con la finalidad de que se cumpla con los derechos del trabajador, Igualmente diseñar y promover la implementación de sistemas, modelos, mecanismos y procedimientos de atención de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias en los niveles nacional, regional y local, y en las materias de su competencia, con efectividad para que el ciudadano reciba una respuesta inmediata a sus consultas o dudas.

CAPITULO IV TRABAJO DE CAMPO

4.1 Diagnóstico Cuantitativo

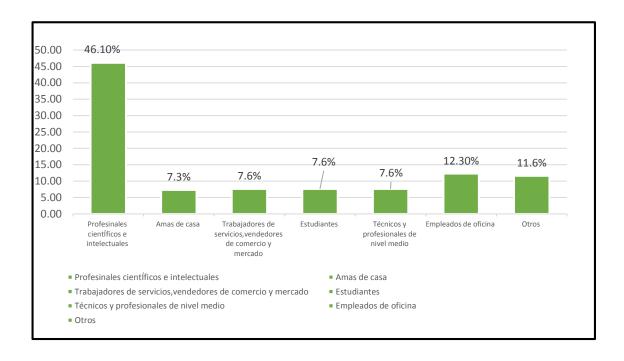


Figura 6. Extranjeros residentes de 14 a más años, según principal categoría de ocupación al 2016

Fuente: Instituto nacional de Estadística e Informática

Según información del Instituto Tecnológico de Estadísticas e Informática, La población de inmigrantes en el Perú ha ido aumentando sumando un total de 97 mil 073 durante el periodo 2016, por lo que en la investigación de personas no residentes en el Perú de 14 a más años de edad en la categoría ocupación se determinó que la ocupación con más extranjeros es la de profesionales científicos e intelectuales conformado por el 46.1%, seguido de la ocupación oficina de empleados que cuenta con el 12.3%, de la misma manera en otros se tiene el 11.6%, en amas de casa cuenta con 7.3%, asi mismo en trabajadores de servicios, vendedores de comercio y mercado se encuentra el 7.6%, en estudiantes el 7.6% y por último los, técnicos y profesionales de nivel medio abarcan un 7.6%.

| | SEXO | | | | | | | |
|--|----------|------|-----|----------|------|----------|------|--|
| OCUPACIÓN | Total | | | Mujeres | S | Hombres | | |
| | Absoluto | % | | Absoluto | % | Absoluto | % | |
| Total | 97073 | 100 | 100 | 37194 | 38.3 | 59879 | 61.7 | |
| Profesionales científicos e intelectuales | 44706 | 46.1 | 100 | 16122 | 36.1 | 28584 | 63.9 | |
| Empleados de Oficinas | 11947 | 12.3 | 100 | 3090 | 25.9 | 8857 | 74.1 | |
| Técnicos y profesionales de nivel medio | 7386 | 7.6 | 100 | 1466 | 19.8 | 5920 | 80.2 | |
| Trabajadores de servicios ,Vendedores de comercio de mercado | 7345 | 7.6 | 100 | 1917 | 26.1 | 5428 | 73.9 | |
| Amas de casa | 7094 | 7.3 | 100 | 7084 | 99.9 | 10 | 0.1 | |
| Estudiantes | 7368 | 7.6 | 100 | 3885 | 52.7 | 3483 | 47.3 | |
| Otros | 11227 | 11.6 | 100 | 3630 | 32.3 | 7597 | 67.7 | |

Cuadro 3. Extranjeros residentes de 14 a más años, por sexo, según categoría de ocupación, al 2016

Fuente: Instituto nacional de Estadística e Informática (INEI)

Según el cuadro N°3 de la investigación en el ingreso por género de las personas no residentes resaltan los hombres con un total de 59879 a diferencia de las mujeres que son el 37194 y la ocupación que más desempeñan los hombres esta profesional, científicos e intelectuales con 28584 y en mujeres con 16122.

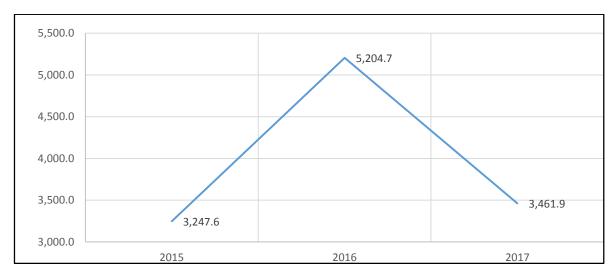


Figura 7. Recaudación de renta no domiciliada durante los tres últimos años 2015,2016, 2017.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, (SUNAT).

En la figura N°7 Recaudación de renta no domiciliada durante los tres últimos años 2015,2016, 2017 se observó que la recaudación tuvo una disminución y variación significativa del impuesto en referencia a los años 2016 y 2017 de 1742.80 (miles).

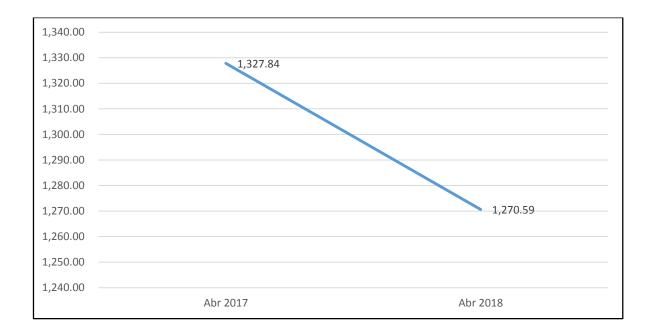


Figura 8. Recaudación de renta no domiciliada del mes de abril 2017 y abril 2018.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, (SUNAT).

La figura N°8 recaudación de renta no domiciliada por el mes de abril 2017 a diferencia del me de abril 2018 se observa que la recaudación por renta en el mismo mes y diferentes años tiene una variación mínima del 4.31% a favor de la evasión e informalidad del pago del tributo.

4.2 Diagnóstico Cualitativo

| | | | G | 0.1. | | |
|---|--|--|--|--|----------------------------|---|
| Preguntas de entrevistas | Entrevistado 1 gerente financiero | Entrevistado 2 contador publico | Entrevistado 2 contador publico | Codificación | Categoría Emergente | Conclusiones aproximativas |
| 1. ¿Que entendemos cuando decimos Trabajador Extranjero? | Es un trabajador que puede laborar <mark>fuera</mark> <mark>de su país.</mark> | Trabajador Extranjero, es que <mark>viene de</mark> <mark>otro país</mark> y no es domiciliado en el país. | Se considera a un trabajador que es extranjero cuando tiene solo carnet de extranjería no es de un pais del can. Bolivia Colombia ecuador | C1:Fuera de su país | Persona no domiciliado. | Es considerado trabajador extranjero la persona que, siendo de otro país, ingresa a nuestro territorio con la finalidad de prestar servicios subordinados en favor de los empleadores nacionales. |
| 2. ¿Cómo se califica a una persona nacional o extranjera no domiciliado en el país? | Como trabajador no domiciliado generador de renta peruana. | La persona que tenga permanencia inferior a los 183 días calendarios durante un periodo de 12 meses en el país. | | C2: Generador de renta de fuente peruana. | | Alto desconocimiento de cómo se califica aun no domiciliado para lo cual la presente investigación dejara con claridad definiciones concretas y sólidas. |
| 3. ¿Cómo un extranjero no domiciliado adquiere la condición de domiciliado en el Perú? | Un trabajador extranjero para adquirir la condición de domiciliado <mark>debe haber residido en el</mark> país más de 183 días calendario durante un periodo de 12 meses. | El extranjero adquiere la condición de domiciliado <mark>cuando reside en el país</mark> por más de 183 días calendarios durante un periodo de 12 meses. | | <mark>C3: Residido</mark> | | Efectivamente para ser considerados domiciliados se debe permanecer en el país 183 días durante un periodo de 12 meses. |

| 4. ¿Se deben realizar retenciones del impuesto a la renta a una persona no domiciliada por la remuneración dineraria y en especie que perciba? | Si, un no domiciliado que genere renta de fuente peruana, se le aplicará la retención del 30% hasta que cumpla su condición de domiciliado. | Si se le retiene el impuesto a la renta, en la medida que perciba renta de fuente peruana. | <mark>si se deben efectuar la retención</mark> por las remuneraciones que percibe | C4: S e paga la retención hasta ser considerado domiciliado | Retención | Las personas que llegan a nuestro país en calidad de no domiciliado están sujetos a pagar un impuesto por los ingresos de fuente peruana que perciba. |
|---|--|---|---|---|--------------|--|
| 5. ¿Cómo es la tributación en el caso de los extranjeros nacionales de los países miembros de la CAN? | En el caso de los trabajadores pertenecientes a los países miembros de la CAN aun cuando no hayan obtenido su calidad de domiciliados, considerarán la deducción anual de las 7UIT y la escala progresiva acumulativa. | Los métodos para evitar la doble imposición pueden ser unilaterales, bilaterales o multilaterales: i. Medidas unilaterales: Se trata de disposiciones en la ley interna de cada país con el objetivo de evitar los efectos de la doble tributación internacional sobre los contribuyentes residentes, en situaciones no cubiertas por un Convenios para Evitar la Doble Imposición. | Los extranjeros que vienen de ecuador Bolivia y Colombia. Gracias al can se le aplica la misma retencion de un peruano. | | | En el caso de los miembros que pertenecen al convenio del CAN los exime del pago doble de un mismo impuesto. |
| 6. ¿Cuándo es una infracción grave en materia de contratación de trabajadores extranjeros? | Cuando el trabajador <mark>genera rentas en un país sin autorización de migraciones.</mark> | La contratación de trabajadores extranjeros sin <mark>disponer de autorización de trabajo es</mark> una infracción muy grave. | Se considera grave cuando el extranjero <mark>no</mark> tiene. Carnet de extranjería y esta como ilegal | C6: Autorización para trabajar | Autorización | Una infracción grave es cuando aún sin tramitar ningún tipo de documentación que respalde los servicios que brinda el trabajador al país, y aun así está percibiendo ingresos de fuente peruana es sancionable la acción |
| 7. ¿Cuál es la sanción máxima que aplicarían nuestros entes reguladores ante una mala praxis al contratar a un trabajador extranjero? | Las multas que puede imponer la SUNAFIL oscilan entre 0,5 UIT O 100 UIT, el cual se determinará de acuerdo con la cantidad de trabajadores extranjeros con que cuente. | | | C6: Multas | | La sanción máxima es el pago de multas que superan una UIT |

4.3 Triangulación de datos: Diagnóstico final

Para el trabajo y la elaboración del diagnóstico final se procedió a investigar de manera cuantitativa y cualitativa. A través de instrumentos como el análisis documental y entrevistas se averiguó la cantidad de extranjeros que ingresan al Perú según la ocupación que realizan, por lo cual nos apoyamos en el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) quien especifica que, la población de extranjeros en el Perú, de la misma manera nos apoyamos en la recaudación anual que hace SUNAT por todo los tributos según lo explica la Ley del impuesto a la renta. De acuerdo a la cantidad de personas no domiciliadas en territorio nacional a partir de los 14 años a más edad inscritos durante el periodo 2016 es de 97 mil 073, los cuales se distribuyen en distintas ocupaciones; así también se consideró como ocupación principal a aquella actividad económica a la que la persona que ingresa como no domiciliada destina la mayor parte de su tiempo útil. Según el estudio estadístico del (INEI) de la mano con la información de migraciones, la agrupación ocupacional compuesto por profesionales, científicos e intelectuales son un porcentaje de 46.1% un total de (44 mil 706) personas que vienen a ser el más representativo entre la población de inmigrantes en el país a partir de los 14 años a mas, seguido están los empleados de oficina con un 12.3% por ciento reflejado en (11 mil 947) personas, el grupo de técnico y profesionales de nivel medio con el 7.6% por ciento son (7 mil 386) personas, los estudiantes que representan similar porcentaje de 7.6% son un total de (7 mil 368). Asimismo con 7.6% el grupo de los trabajadores de servicio, vendedores, comercio y mercado suman (7 mil 345), las amas de casa representan el 7.3% por ciento de (7 mil 094) personas y en otras ocupaciones no agrupadas hacen el 11.6%.

De la misma manera haciendo un análisis por genero se entiende que en las ocupaciones, el porcentaje de hombres es mayor al de las mujeres dentro de cada categoría a excepción de la categoría estudiantes y amas de casa donde al demanda de mujeres es mucha más alta. En el caso de los técnicos y profesionales de nivel medio, el 80.20% pertenecen a los varones así también un 74.1%, que pertenecen a la categoría de empleados de oficina son hombres, siendo estas las categorías de ocupación más altas. Como se mencionó anteriormente son 44 mil 706 de la categoría profesionales, científicos e intelectuales del total de extranjeros de 14 y más años de edad, residentes en el Perú al 2016. De este total, entre las profesiones más resaltantes figuran los ingenieros con el 25.8% que hace (11 mil 528) extranjeros; seguido de la profesión por misioneros con el 19.7% que es un total de (8 mil 787) personas, también se encuentran los administradores de empresas con el 8.5% por ciento con un total de (3 mil 798) personas; los religiosos hacen el 5.7% (2 mil 554); profesores con 4.8% (2 mil 131). Se debe considerar que las siete primeras profesiones del grupo profesionales, científicos e intelectuales agrupan el 72.9% por ciento del total de extranjeros profesionales que residen en el Perú al momento del estudio, INEI (2016).

Por otro lado según lo publicado en la página web de la Superintendencia Nacional De Aduanas Y Administración Tributaria en la opción estadística y estudio se ubicó el cuadro titulado Ingresos del Gobierno Central consolidado 2001-2018 expresado en (millones de soles). Se observó que la recaudación del impuesto a la renta generado por el trabajador no domiciliado en los tres últimos periodos tienen variaciones significativas; en el año 2015 refleja que se recaudó un importe de 3,247.60 (millones) que viene a ser el 62.40% en comparación del año 2016 donde lo recaudado incrementa en un 37.60% más al del año 2015 haciendo un total de 5,204.70 (millones); para el año 2017 se puede

interpretar que la recaudación disminuyo notoriamente en un 33.49% siendo un total de 1,742.80 (millones) en diferencia del año 2016 donde claramente se puede visualizar que fue el año que más se recaudó.

Asimismo, se graficó y observo la variación de la recaudación del impuesto a la renta de no domiciliados del último año, desde abril 2017 hasta abril 2018 donde se nota que la recaudación por rentas no domiciliadas sigue disminuyendo en un mínimo porcentaje de 4.31% siendo un monto de 1,270.59 (millones) a diferencia de lo que se recaudó hasta abril 2017, 1,327.84 (millones) que hace un porcentaje de 95.69%.

Cabe precisar que en el sistema tributario peruano hay que tener presente la palabra recaudación ya que es la fuente principal de recursos para el Estado. El sistema tributario se basa en dos impuestos importantes, uno que es el IGV que promueve alrededor del 55% de los recursos y el Impuesto a la Renta que proporciona aproximadamente el 30% del total de los tributos, así también otros impuestos que representan el 15% como las tasas y contribuciones.

Igualmente se elaboró y aplicó una entrevista conformada de 7 preguntas puntuales a tres contadores, como resultado de la entrevista se concluye que efectivamente el desconocimiento de la tributación a la que se rige el trabajador no domiciliado no está bien definidas. Las preguntas aplicadas fueron ¿Cómo un extranjero adquiere la condición de domiciliado en el Perú?, ¿Cuándo un trabajador ya tiene la calidad de no domiciliado? Las respondieron de manera ambigua, también se observa la duda en cuanto a las siguientes preguntas ya que no fueron contestadas ¿Cuál es la sanción

máxima que aplicarían nuestros entes reguladores ante una mala praxis al contratar a un trabajador extranjero?

La presente investigación llega a la conclusión de la falta de importancia en cuanto a la recaudación del impuesto a la renta por trabajadores no domiciliados, claramente se puede ver que es uno de los impuestos que menos ingreso le entrega al estado, sin embargo el ingreso a nuestro país de extranjeros es bastante alta, la pregunta que surge es donde están los tributos que deben de estar generando estas personas que ingresan con el fin de trabajar en territorio nacional, hay una falta de información entre las instituciones involucradas como información de migraciones, información del INEI, SUNAT y hasta el Ministerio de Trabajo, estas empresas deberían de tener una sola información actualizada que les permita detectar las razones por las cuales se está dejando de recaudar y porque el inmigrante no se preocupa en ser formal y poder tributar, hay que revisar las normas y leyes y volverlas amigables para el trabajador extranjero y así reducir la informalidad del no domiciliado que ingresa a nuestro país con el fin de trabajar.

CAPITULO V PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN "PERFECCIONAMIENTO DEL MARCO LEGAL DONDE INCLUYA BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES NO DOMICILIADOS"

5.1 Fundamentos de la propuesta

Hay un porcentaje bastante alto de extranjeros que llegan al Perú para prestar sus servicios ya sea como trabajador dependiente de alguna empresa o trabajador independiente. Debido a la migración del personal extranjero para trabajar en nuestro país, tanto los empleadores como colaboradores se ven en la obligación de conocer e informarse sobre el tratamiento tributario, laboral y migratorio que involucra desde que inicia el ingreso del extranjero no domiciliado a nuestro país y la contratación de la misma.

La propuesta titulada Perfeccionamiento del Marco Legal donde incluya beneficios para los trabajadores no domiciliados, se respalda en dos teorías, la teoría de la renta producto y la teoría general de la tributación, así mismo la teoría de la renta producto explica en qué momento una operación o servicio está afecta a la retención del impuesto; el producto o servicio debe ser una fuente durable en el tiempo de manera periódica, capaz de soportar la carga tributaria y aportar al estado lo que le corresponde por derecho, a su vez generar ingresos para mantenerse en el mercado. Se considera cumplida la periodicidad si potencialmente existe la posibilidad de que tenga lugar la repetición de la ganancia.

Por otro lado la teoría de la tributación consiste en realizar aportaciones que el estado exige para la mantención de las necesidades del orden público, los tributos son uno de los principales ingresos que tiene el estado peruano y se recaudan a través de los impuestos donde los más resaltantes y más recaudados son el impuesto general a las ventas (IGV) y el impuesto a la renta (IR),que simbolizan un 50% por ciento en recaudación de renta, un 30% por ciento en recaudación del IGV y en un 20% por ciento

se encuentran las contribuciones y tasas. De esta manera mientras más se aplique las políticas tributarias, los resultados serán mejores, serán más deseables y convenientes, tanto para el Estado como para los ciudadanos.

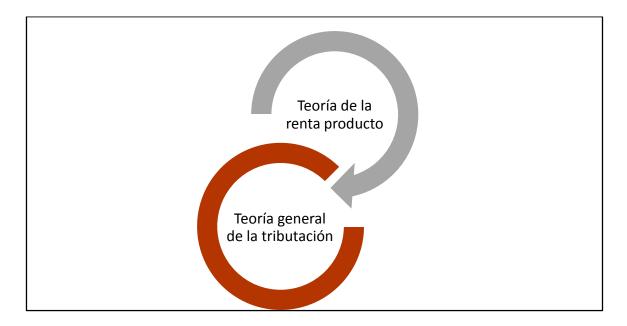


Figura 9. Teorías

Fuente: Elaboración propia

Las retenciones de los impuestos que realizan los empleadores y trabajadores a través de las declaraciones mensuales, anuales que establece SUNAT y respalda el sistema tributario contribuye al crecimiento del producto bruto interno (PBI) y a su vez al aumento de la recaudación tributaria que solventa al sector público.

5.1 Objetivos de la propuesta

Aportar al artículo 7 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Diseñar beneficios tributarios para los trabajadores no domiciliados.

5.2 Problema

Se puede entender varios puntos como problema, una es la dificultad para ser un no domiciliado formal, los tramites en Migraciones, el Ministerio de Trabajo Y SUNAT, llevan tiempo y dinero, otro es el periodo de permanencia que exige el país según el artículo 7 de la Ley del impuesto a la renta, así mismo según el artículo 54 de la Ley del impuesto a la renta el trabajador no domiciliado debe de pagar una renta del 30% ,tasa un tanto elevada si en supuesto de que ganase el mínimo vital 930.00 soles, menos el descuento del impuesto por ser renta de fuente peruana y no domiciliado en el país 279.00 soles, a eso adherirle el descuento por aportaciones como AFP u ONP seria 120.90 soles, el trabajador solo estaría recibiendo el 57% de sueldo que seria 530.10 soles, lo cual afecta fuertemente a su economía, esto para el caso de los no domiciliados dependientes, para el caso de los no domiciliados independientes la retención es del 24% del total percibido.

Por otro lado la baja recaudación independientemente de lo tributario, también se ha debido a la desactualización y poca comunicación entre instituciones, como la Súper Intendencia Nacional de Migraciones (Migraciones), el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), el Ministerio de trabajo y promoción del Empleo y la Súper Intendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en la visita a estas instituciones para recabar la información tributaria se ve deficiencia ya que no cuentan con información actualizada y especifica.

Finalmente Es necesario mejorar en ambos aspectos, la unificación de la información que manejan las instituciones encargadas y proponer los mejores y más accesibles beneficios a los trabajadores no domiciliados.

5.3 Justificación

La presente propuesta perfeccionamiento del marco legal donde incluya beneficios para los trabajadores no domiciliados propone modificar y hacer más amigable las normas legales que respalden al trabajador no domiciliado, con ello se pretende reducir la informalidad en la que se mantienen los extranjeros que ingresan a nuestro país, dejando así de contribuir con el estado, por estas razones se da la baja recaudación de la fuente que mantiene al sector público.

5.4 Resultados esperados

Los resultados esperados de la presente propuesta al diseñar beneficios que sean respaldadas por la Ley del impuesto a la renta, es incrementar la recaudación del tributo generado por los trabajadores no domiciliados y con ello la formalidad de los mismos.

Título de la propuesta: Perfeccionamiento del Marco Legal donde incluya Beneficios para los Trabajadores no Domiciliados.

1. Introducción

El Estado, las empresas y trabajadores deben contar con el conocimiento de las formalidades legales tributarias y laborales que origina el ingreso de una persona natural al país con el único fin de trabajar, este tipo de contrataciones involucra distintos aspectos.

Cuando el empresario contrata a un trabajador extranjero, es frecuente advertir que cometerá el típico error de elaborar cualquier contrato de trabajo simple y en otros

solamente tendrá al colaborador en la informalidad, al no tomar en cuenta si este trabajador extranjero tiene permiso para laborar en el territorio nacional, se estaría dejando de tributar ya que un no domiciliado tiene la obligación de pagar una renta de trabajo según lo que ordena la ley del impuesto a la renta; incurrir en esta clase de infracciones ante la SUNAT, es muy fácil, ya que a nivel empresarial, no existe la cultura de prevención.

De igual manera la persona natural no domiciliada al encontrarse con la alta carga tributaria a la que se le obliga a pagar por sus ingresos, le es mucho más cómodo mantenerse en la informalidad que pagar el elevado porcentaje por rentas de trabajo que el Estado peruano exige.

2. Objeto

Establecer los lineamientos para la implementación del Perfeccionamiento del marco legal donde incluya beneficios para los trabajadores no domiciliados, su adecuada presentación y retención del impuesto a cargo de la SUNAT.

3. Base Legal

- Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N°179-2004-EF)
- Ley y Reglamento de Migraciones (Decreto Supremo N° 007-2017-IN)
- Ley y Reglamento de contratación de extranjeros (Decreto Supremo 014-92-TR)

4. Alcance

Incrementar la recaudación del impuesto a la renta respecto a los trabajadores no domiciliados.

5. Implementación

Nuestro país es uno de los que tiene mayores tasas de informalidad, en la actualidad tenemos el incremento de la informalidad laboral y con ello el incumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas. Las causas de la informalidad son distintas, entre ellas, los inadecuados esquemas tributarios, la rigidez tributaria y laboral, la ineficiencia del Estado, los altos costos de formalización. Asimismo debe de considerarse como problema la falta de conocimiento respecto de las obligaciones tributarias y laborales de los trabajadores.

Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N°179-2004-EF)

El Impuesto a la Renta en el Perú es aquel tributo que se calcula sobre las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, respecto de sus ingresos de fuente peruana y de fuente extranjera, estas rentas nacen a raíz de ganancias que se obtengan de un trabajo o de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. La Ley del impuesto a la renta exige que se cumpla con el artículo 7, el artículo 53 y 54, los cuales sostienen que el trabajador no domiciliado debe cumplir con 183 días de permanecía en territorio nacional en un periodo de 12 meses, ley que se hace efectiva al siguiente año, asimismo en el artículo 53 y 54 menciona los porcentajes de rentas de trabajo a las cuales están afectos los no domiciliados, estos porcentajes son el 24% y 30%, carga tributaria bastante

alta, por esto se plantea reconsiderar beneficios para la formalidad y recaudación de este tipo de impuesto.

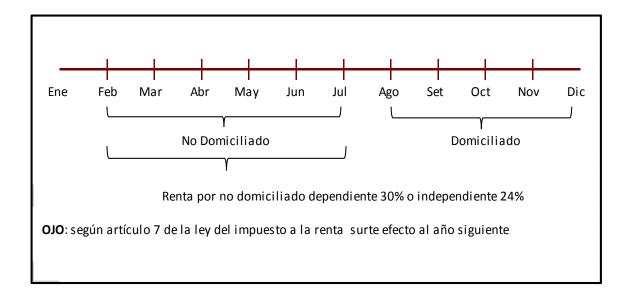


Figura 10. Domiciliado y no domiciliado (según ley)

Fuente: Elaboración propia

Debido a la carga tributaria, la alternativa de solución que se propone es que los días exigidos por ley para calificar como un domiciliado podría modificarse cumpliendo con los 183 días consecutivos o alternados en un periodo de un año y que surta efecto al día siguiente de cumplidos los días,

Esto hará que en un supuesto el trabajador no domiciliado dependiente o independiente ganase la remuneración mínima vital que en la actualidad es de 930.00 soles tenga más ingreso para sí mismo y contribuya con la formalidad y el impuesto de manera voluntaria

Así también la implementación de capacitación regular para los inspectores colaboradores y empresas sobre los tributos y obligaciones.

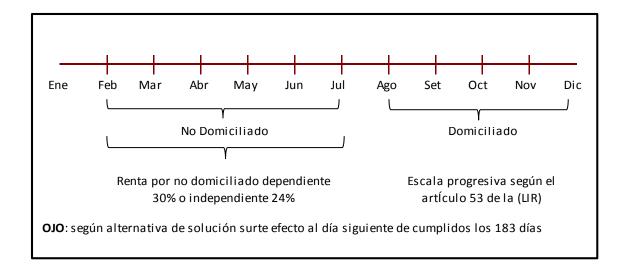


Figura 11. Domiciliado y no domiciliado (alternativa de solución)

Fuente: Elaboración propia

Ley y Reglamento de Migraciones (Decreto Supremo Nº 007-2017-IN)

Artículo 42°.- Documentos de Identidad

Artículo 43°.- Carné de Extranjería

Artículo 44°.- Condiciones para la Expedición del Carné de Extranjería

- 44.1. Las condiciones para adquirir el Carné de Extranjería son las siguientes:
 - a) Tener la calidad migratoria de residente aprobada.
 - b) Encontrarse en territorio nacional.

Artículo 45°.- Vigencia del carné de extranjería 4 años

Artículo 79°.- Calidad migratoria Residente

79.1. La calidad migratoria Residente permite a la persona extranjera el ingreso al Perú para establecer su residencia durante el tiempo que establezca la autoridad migratoria que la aprueba.

Artículo 88°.- Calidad migratoria Trabajador

- 88.3. Las condiciones para el otorgamiento de la calidad migratoria son:
 - a. En caso de trabajador dependiente contar con un contrato en el sector público o privado en cualquiera de los regímenes establecidos en la legislación sobre la materia, las empresas contratantes deben contar con RUC activo y habido.
 - b. En caso de ser trabajador independiente, la persona extranjera debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.

De acuerdo a los artículos mencionados es todo el proceso por el cual un extranjero no domiciliado con ánimo de trabajar y residir en Perú debe de cumplir. Durante el proceso encontramos dos dificultades, la primera es que para poder laborar en el país de manera dependiente se debe de contar con un contrato de trabajo previo y a su vez con la calidad migratoria que corresponda, cuya emisión demora 30 días hábiles, estos dos requisitos obstaculizan al trabajador extranjero para formalizarse ya que no todos ingresan con un contrato de trabajo, muchos llegan con la esperanza de encontrar un puesto mejor al que puedan tener en su país de origen, por estas razones se plantea que el artículo 88 de la Ley de Migraciones omita ese pre requisito que obstaculiza a muchos y hace que estas personas se queden en la comodidad de la informalidad.

La calidad migratoria de trabajador no puede emitir recibos por honorarios a diferencia de la calidad migratoria de independiente profesional que si puede emitir dicho documento.

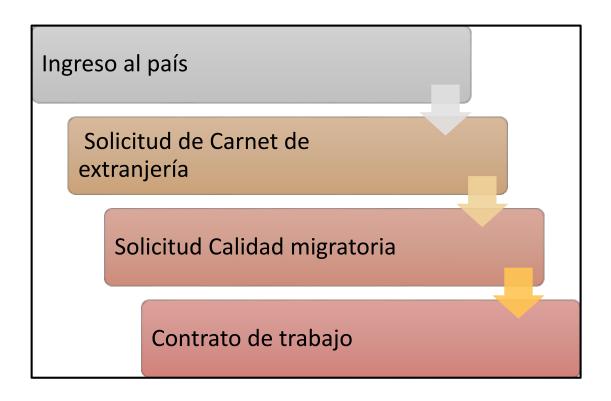


Figura 12. Requisitos de Migraciones

Fuente: Elaboración propia

Ley y Reglamento de contratación de extranjeros (Decreto Supremo 014-92-TR)

Artículo 7.-El artículo citado describe que la aprobación de contratos de trabajo debe de ser presentados a la Autoridad Administrativa de Trabajo, la solicitud debe de contar con la declaración jurada según lo tipifica el artículo 4 de la misma Ley, así también la administración de trabajo llevara un registro de lodos los contratos que tenga en su poder. La Autoridad Administrativa de trabajo Regional informará a la sede central del Ministerio de Trabajo y Promoción Social sobre los contratos registrados, a fin de contar con un registro nacional.

El problema con el ministerio de trabajo es la ineficiencia de la entidad, suelen demorar demasiado para responder alguna solicitud hecha por un trabajador o empleador. La burocracia con la que se maneja y trabaja el ministerio de trabajo y promoción del

empleo debería de mejorar ampliándose en sus distintas áreas, realizar una reingeniería de los procesos por el cual pasa cada tramite que el trabajador u empleador deban de presentar, omitir procesos vanos, reducir al máximo presencia del trabajador o empleador.

Así también no están cumpliendo con las fiscalizaciones en beneficio de los trabajadores.

Para la mejora en la presentación y elaboración de los contratos de trabajo se implementara plataformas de orientación y asistencia, así como el impulso de la labor fiscalizadora a los sectores con mayor índice de informalidad.

Se propone crear módulos de consulta para el empleador y trabajador en distintos distritos con el propósito de informarles de las obligaciones tributarias y beneficios que trae él ser formal. De la misma manera la implementación de las consultas virtuales (chat virtual) para los trabajadores y empresas sobre aportes y retenciones efectuadas.

Procedimiento de aprobación de contrato: requisitos

Requisitos generales:

Tres (3) contratos de trabajo debidamente firmados por ambas partes.

Solicitud de aprobación dirigida a la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Copia del pasaporte o Carnet de Extranjería del trabajador

Comprobante de pago de la tasa por aprobación del Contrato.

Declaración jurada emitida por el empleador dejando constancia de la calificación del trabajador.

Calculo de cumplimiento de porcentajes limitativos tanto en el número de trabajadores como en la remuneración.

Figura 13. Procedimientos para aprobación de contrato

Fuente: El Comercio

5.5 Evidencias

Según información proporcionada por SUNAT el ingreso recaudado por renta No Domiciliada en el Perú durante el año 2016 es de 5,204.70 (millones de soles) a diferencia del año 2017 que solo se recaudó 3,461.90 (millones de soles), asimismo durante el mes de abril 2018 se ha recaudado 292.20 (miles de soles) y en mayo 275.10, se observa que el aporte de este tributo viene disminuyendo, lo que resulta ilógico para los 44706 extranjeros que ingresaron a nuestro país de la categoría profesionales científicos e intelectuales durante el periodo 2016.

Con la propuesta de omitir ciertas condiciones que la Ley de Migración y Ley del impuesto a la renta mencionan, se mejorarían en gran porcentaje el aporte de la renta no domiciliada ya que la alternativa de solución trata de ser considerable con el trabajador extranjero proponiéndole al no domiciliado que a partir del día 184 se le deje de retener el impuesto y que no se le obligué a contar con un contrato de trabajo para que pueda desempeñarse, de esta manera se estarían generando más ingresos para sí mismo e incentivando el aporte voluntario del impuesto y el estado recaudaría más por la formalización del trabajador no domiciliado.



Figura 14. Instituto de Estadísticas e Informática



Figura 15. Súper Intendencia Nacional de Aduanas Y Administración Tributaria

5.6 Validación de la propuesta

La propuesta elaborada ha sido verificada y validada por dos profesionales de contables Barleti Baldassari Elio Antonio y Milagros Salazar Pizarro.

Tabla 2. Validación de la propuesta

| Nro. | Expertos | Criterios |
|------|----------|-----------|
| 1 | Sujeto 1 | Aplicable |
| 2 | Sujeto 2 | Aplicable |

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO VI DISCUSIÓN

6.1 Discusión

La presente tesis titulada recaudación tributaria peruana por los ingresos de los trabajadores no domiciliados, 2017, ha conseguido culminar correctamente el desarrollo de la investigación y proponer alternativas de solución que motiven a las personas naturales no domiciliadas a que se formalicen y paguen la renta de trabajo; Como propuesta de solución se planteó modificar el artículo 7 de la Ley del impuesto a la renta y el artículo 88 de la Ley de migraciones con la finalidad de poder recaudar más impuesto.

La Investigación busca que el Estado peruano pueda incrementar la recaudación del impuesto a la renta por los ingresos que genere la persona no domiciliada dentro del país, cuya función se cumple a través de la ente recaudadora y Fiscalizadora SUNAT, así también mejorar y brindar facilidades para el trabajador no domiciliado por lo que se considera a Silva (2014) quien en su tesis titulada *Estrategias de planificación y su incidencia en las empresas utilizadoras de servicios de no domiciliados en el distrito de san isidro provincia de Lima 2014* determina que una maniobra es un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente de manera legal a las que puede acudir un contribuyente durante distintos periodos con el fin de computar y pagar el impuesto que estrictamente debe de abonarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes, como el artículo 7 de la Ley del impuesto a la renta que comenta quién es domiciliado y quien es considerado trabajador no domiciliado, se debe de remitir también a lo señalado en la Ley de Migraciones artículo 88 donde se obliga a la persona física no domiciliada a contar con un contrato de trabajo para desempeñar sus funciones y así también una calidad migratoria que le permita estar en el país..

De la misma manera nos apoyamos en Calderón, (2012) quien en su trabajo de tesis titulada *Tratamiento tributario aplicado a las rentas obtenidas por personas físicas domiciliadas y no domiciliadas en el Perú*. Concluye en que el Sistema Tributario de Perú tiene creada una legislación distinta para aquellos que generan rentas de trabajo en el país, la renta en su fuente representa una forma de imposición real y su naturaleza objetiva, es decir, que el Estado de afectar la renta tal cual y no en función a lo que perciba la persona no domiciliada o domiciliada. Para tal caso, la legislación tributaria peruana debe de modificarse, debe de crear métodos y formas adecuadas de estudiar y fiscalizar a las personas naturales por los ingresos que realmente obtengan en territorio nacional.

Para la interpretación y cálculo de la renta no domiciliada se debe tener en cuenta las normas y Leyes tributarias, donde nos específica, cuando califica como una renta de fuente peruana, cuanto es el porcentaje del impuesto que se debe de retener, cuando es considerado domiciliado y no domiciliado ya que no significa lo mismo por ello citamos a Aliaga (2015) que en su tesis titulada *Auditoría tributaría en los servicios prestados por no domiciliados en el fondo Mi Vivienda S.A 2015* interpreta que no se debe confundir el término "extranjero" con el de "no domiciliado", ya que en el primero de los casos se refiere a la nacionalidad de una persona mientras que el segundo indica la permanencia o no en el país. La presente tesis invita a concientizar y verificar una adecuada determinación de la obligación tributaria, que se analice minuciosamente los servicios prestados por no domiciliados y cumplir oportunamente con la retención y pago del impuesto.

Por otro lado en la actualidad el ingreso de extranjeros a nuestro país con la finalidad de trabajar ha ido en aumento, por lo que las empresas que contratan a personas

extranjeras en territorio nacional deben cumplir con los límites que especificas las Leyes, para ello citamos a Cajo (2016) quien en su tesis *La contratación de los trabajadores extranjeros en el Perú. ¿Amparando la discriminación laboral por condición de Nacionalidad?* Menciona Y explica la Ley Nro.7505 del año 1932, reglamento en el que se especifica restricciones en la proporción de contratación de los trabajadores extranjeros dando prioridad a la contratación laboral de personal peruano (no menor de 80%) y de igual proporción con la retribución de los sueldos y salarios posteriormente se han venido promulgando Leyes de parecidos contenidos, hasta el día de hoy mediante Decreto Legislativo Nro.689-Ley de contratación de trabajadores extranjeros, se establecen que de esta manera se protege al trabajador peruano, al mercado de trabajo y se contrata en una mayor proporción a trabajadores nacionales, es decir Leyes que limitan el excesivo contrato de trabajadores .

El trabajador extranjero en territorio nacional cuenta con los mismos beneficios laborales que un trabajador peruano como lo expone Culqui (2015) en su tesis *Los derechos laborales de los trabajadores migrantes en el Perú* señala que según la constitución política del Perú todos tenemos acceso y derecho a los beneficios laborales tanto las personas extranjeras migrantes como las nacionales como son el derecho a una remuneración, al fomento del empleo a una jornada máxima de trabajo a ser parte de las ganancias de una empresa siempre en cuando cumplan con lo que menciona cada Ley según el caso de cada persona o colaborador también se tiene derecho a los servicios públicos como el Seguro Social de Salud (ESSALUD), pueden recurrir a la vía judicial si fuese necesario en caso no se respeten los derechos a los que se acoge la encargada es la Súper Intendencia Nacional Fiscal Laboral (SUNAFIL) para la imposición de cualquier denuncia de tipo laboral.

CAPITULO VII CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

7.1 Conclusiones

El presente trabajo de investigación sobre la Recaudación tributaria peruana por los ingresos de los trabajadores no domiciliados, Lima 2017, concluye en:

Primero: Proponer el perfeccionamiento del marco legal que modifica el artículo 7 del capítulo II de la Ley del impuesto a la renta D.LEG.774-D.S.N°179-2004 EF y el artículo 88 de la Ley de Migraciones Decreto Supremo N° 007-2017-IN con la finalidad de incentivar a que el trabajador extranjero se anime a formalizarse de manera voluntaria y aporte el tributo que exige la Ley, así también que no afecte en gran porcentaje sus ingresos lo que hará que desista de evadir el impuesto que por obligación lo tiene que abonar; así el estado puede recaudar más tributos por este tipo de impuesto.

Segundo: Según el trabajo de campo se diagnostica que la recaudación de la renta de trabajo por no domiciliado no se llega retener en un 100%, ya que las instituciones involucradas no cuenta con una sola información, cada institución trabaja en forma individual e independiente, carecen de un medio por el cual se puedan apoyar entre sí con la información del ingreso de extranjeros por migraciones, con el total de extranjeros según censo nacional y todo ello canalizarlo hacia SUNAT que es la institución encargada de recaudar el impuesto que el trabajador no domiciliado debe de abonar según lo estipula la Ley en Perú. En el análisis de los estudios estadísticos de cada institución no existe coherencia entre el ingreso de extranjeros y la cantidad recaudada por año.

Tercero: Se conceptualizó la Recaudación Tributaria como categoría general por que en la actualidad el Perú es uno de los países que más extranjeros ha venido albergando en los últimos años lo cual promueve, también las sub categorías, tales como Normas Tributarias, debido a que el trabajador extranjero no domiciliado esta afecto al 30% de renta de trabajo, la sub categoría normas de trabajo donde se argumenta que para laborar en Perú se debe de contar con un contrato de trabajo aceptado por el ministerio de trabajo y promoción del empleo, así también debe de habilitarse al calidad migratoria de trabajador para que pueda desempeñar sus funciones sin perjuicio alguno, cabe resaltar que el trabajador independiente con calidad migratoria de turista no puede beneficiarse lucrativamente esta acción es sancionable ante migraciones, muchos extranjeros optan por ingresar de este modo al país, que tiene como

Cuarto: Para la validación del instrumento se elaboró una encuesta de 7 preguntas aplicada a 3 expertos y se realizó un análisis Documental para el cual se tuvo que visitar dos instituciones del estado peruano una de ellas la Súper Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) del cual como resultado se obtuvo información estadística del total recaudado por año del impuesto a la renta por los no domiciliados así mismo se tuvo acceso a la biblioteca del INEI de donde se pudo extraer información de último libro publicado por dicha institución referente al ingreso y salida de extranjeros a nuestro país según ocupación desde los 14 años de edad a más...

consecuencia la expulsión inmediata.

7.2 Sugerencias

Primero: Se debe implementar el perfeccionamiento legal incluyendo las modificaciones sugeridas al artículo 7 del capítulo II de la Ley del impuesto a la renta D.LEG.774-D.S.N°179-2004 EF y el artículo 88 de la Ley de Migraciones Decreto Supremo N° 007-2017-IN, para contribuir tanto con el aumento de la recaudación tributaria por la renta de fuente peruana que en los últimos años viene disminuyendo y el beneficiar a los trabajadores extranjeros no domiciliados dejando que perciban más por su remuneración.

Segundo: Se sugiere que las instituciones involucradas con el trabajador extranjero no domiciliado cuente con algún tipo de programa por el cual tanto la SUNAT, el INEI, el MINTRA y Migraciones canalicen toda información que involucre el nacimiento de un tributo por parte del trabajador no domiciliado así se podría reducir en gran porcentaje la evasión de este tributo así mismo debería de difundirse más información sobre la renta no domiciliada a través de capacitaciones gratuitas por parte de SUNAT como se hace con otro tipo de impuestos.

Tercero: Se debe de conceptualizar todo tipo de información que involucre a un tributo, los procesos por el cual tiene que pasar el extranjero no domiciliado y difundirlo con todas las personas nacionales y extranjeras, del mismo modo las instituciones estatales debería reducir la burocracia en el trámite de formalización de un no domiciliado, debería haber accesos a páginas por las cuales se pudiese tramitar todo sin necesidad de estar

regresando consecutivamente a la institución estatal, a menos que fuese realmente necesario.

Cuarto: Para la validación del instrumento se elaboró una encuesta aplicada a 3 conocedores del tema y se realizó un análisis Documental, para el cual se sugiere que a través de expertos externos capacitados, mediante el trabajo de campo realice un estudio a través de una investigación que permita la recolección de datos confiables para ello puede visitar dos instituciones del estado peruano una de ellas la Súper Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

CAPITULO VIII REFERENCIAS

Bibliografía

- Aldana, S y Paucar E. (2014). Análisis de estrategias tributarias aplicadas para la recaudación de tributos en la intendencia regional Junín (Tesis de contador público). Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Aliaga, M. (2015) Auditoria tributaria en los servicios prestados por no domiciliados en el fondo Mi Vivienda S.A 2015(Tesis de licenciatura), Universidad Católica Sede Sapiente, Perú.
- Alva (2015) Como determinar la condición de domiciliado en el Perú: análisis de los casos de las personas naturales y jurídicas. Actualidad empresarial N°325 (P.2)
- Alva, M (2012). Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación, actualidad empresarial, 249, (P.3).
- Alva, M. (2012). Impuesto a la renta y sus teorías que determinan su afectación.

 Actualidad empresarial, N°249, (P.2).
- Álvarez, M. (2015) La Recaudación del Impuesto a la renta por parte de personas naturales en el Ecuador, periodo 2008-2011(Tesis optar grado de maestría) Universidad de, Ecuador.
- Bernuy, O. (2012). *Contratación de trabajadores extranjeros*. Actualidad empresarial, N°259, (P.VI-1).
- Cajo, J. (2016) La contratación de los trabajadores extranjeros en el Perú. ¿Amparando la discriminación laboral por condición de Nacionalidad? (Tesis de pre grado), Pontifica Universidad Católica del Perú.
- Calderón, J. (2012) Tratamiento tributario aplicado a las rentas obtenidas por personas físicas domiciliadas y no domiciliadas en el Perú (Tesis de post grado). Universidad Santo Toribio de Mogrovejo. Derechos Reservados.

- Chumpitaz, L. (2016) Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: Caso AYL Contratistas S.A.C de san miguel, 2015 (Tesis para optar el título contador público), Universidad católica los ángeles Chimbote. Perú.
- Claros (2012) la evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo (Tesis contador público). Universidad del centro del Perú
- Congreso de la República. (1993). Constitución política del Perú. Lima: Perú
- Culqui, A. (2015) Los derechos laborales de los trabajadores migrantes en el Perú (Tesis grado de magister). Lima: Pontifica Universidad Católica del Perú.
- Decreto Legislativo N° 689, Ley de contratación de trabajadores extranjeros
- Fernández, O. (2003). *Régimen tributario del comercio electrónico perspectiva peruana*.

 Pontifica Universidad católica del Perú, (P.258).
- Gálvez (2014) Diseño de estrategias para incrementar la recaudación a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad del Perú (Tesis magister en contabilidad). Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodologia de la Investigación*. México: McGraw-HILL.
- Herran, C. (2000) La doble Tributación Internacional Principios y Realidades de los convenios (tesis de pregrado), Pontifica Universidad Javeriana Santa Fe Bogotá, Colombia.
- Hurtado, J. (2000). *Investigación Holística*. Bogotá: Fundación Sypal-Magisterio

- Hurtado, J. (2001). El Proyecto de Investigación. Bogotá: Fundación Sypal-Magisterio
- Hurtado, J. (2010). *Guía para la comprensión Holística de la* Ciencia. Caracas: Fundación Sypal.
- INEI (2016), Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigraciones de Extranjeros, 1990-2015Lima, Perú. (P.72).
- Jiménez, Rojas. & García. (2016, 10,01) Contratación Laboral a no Domiciliados.

 Instituto pacifico, 1era edición, 11-15
- Jiménez, Rojas. & García. (2016, 10,01) Contratación Laboral a no Domiciliados.

 Instituto pacifico, 1era edición, 22
- Klouer, A. (2012). *Descentralización y economía*. Recuperado de:

 https://books.google.com.pe/books?id=oo7xulyLJ3sC&pg=PA17&dq=importan
 cia++recaudacion++en+peru
- Landeau, R. (2007). Elaboración de trabajos de investigación. Caracas: Alfa.
- Laurence Bardin (2010). El Análisis de Contenido, Lima, Perú: Editora Akal. S.A (P.34)
- Machicado, E. (2016) Incidencia del nuevo sistema de recaudación tributaria ley (843) como factor tendente a cubrir el déficit fiscal para lograr el equilibrio de la economía Boliviana (Tesis de grado), Universidad mayor de San Andrés, Bolivia
- Medrano, H. (2008, 12,03) *Rentas de fuente peruana*. Recuperado de: http://www.ipdt.org/editor/docs/01_XJorIPDT_HMC.pdf
- Muños, J. (2014) La inserción de los inmigrantes en el mercado de trabajo español.

 Efectos del cambio del ciclo económico (Tesis doctoral), Universidad Complutense de, España.

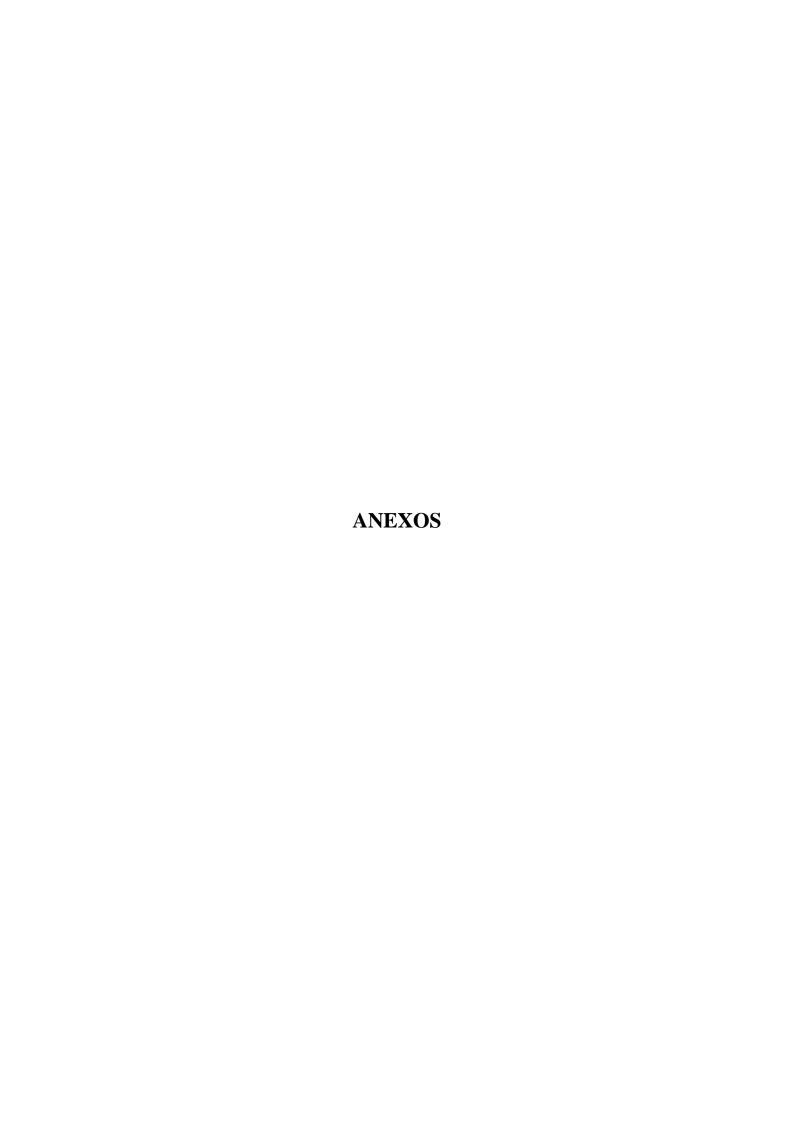
- Ordoqui, Pedro y Tognazzolo (2016) *Tributación a las rentas de personas físicas*originadas en participaciones en sociedades anónimas uruguayas (Tesis de mater
 para derecho tributario) Universidad de Montevideo
- Revista de consultoría (2017) recuperado de:

 http://www.revistadeconsultoria.com/calidad-migratoria-contrataciontrabajadores-extranjeros
- Ríos (2017) Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales (Tesis licenciado en economía). Pontifica Universidad Católica del Perú.
- Rosales (2015) Retenciones aplicables a personas naturales no domiciliadas que prestan servicios independientes. Actualidad empresarial N°334 (P.11)
- Rueda, G. (2013), *Texto único ordenado de la ley general de sociedades N*° 26887. Lima, Perú: Editora grafica bernilla. (P.80)
- Rueda, J. (2016), *Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta* lima, Perú:

 Editora grafica bernilla. (P.7)
- Silva 2014 Estrategias de planificación y su incidencia en las empresas utilizadoras de servicios de no domiciliados en el distrito de san isidro provincia de lima 2014 (Tesis contador público). Universidad nacional de Trujillo, Perú
- SUNAT (2017) No domiciliados, recuperado de: http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/no-domiciliados-impuesto-a-la-renta-personas
- SUNAT, (2017) Sistema Tributario Nacional, recuperado de: http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html
- SUNAT, Texto Único Ordenado Código Tributario (2017) recuperado de: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.htm

- SUNAT, Texto Único Ordenado Ley del impuesto a la renta (2017) recuperado de: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capii.pdf
- Valenzuela, G. (22.06.2016). Algunos costos que se supone la contratación de trabajadores extranjeros. Recuperado de: http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/tag/no-domiciliados/
- Vega, I. (1999). I.R I.G.V Comprobantes de pago servicios prestados por terceros por no domiciliados.

 Recuperado de: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/1999/oficios/003699.htm
- Yman, L. e Infantes, S. (2016) Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de tumbes (Tesis de pregrado contador público), Universidad Nacional de Tumbes, Perú.



Anexo 1: Matriz de la investigación

| Título de la | Investigación: Recaudación | Tributaria por | los | Ingresos | de | los |
|------------------------------|----------------------------|----------------|-----|----------|----|-----|
| Trabajadores No Domiciliados | | s, Lima 2017 | | | | |
| Dl4 | .4. J. I. | | | | | |

Planteamiento de la **Objetivos** Investigación Formulación del problema. Objetivo general Proponer la reducción de ¿Cómo los ingresos de los la informalidad por los trabajadores no ingresos de los domiciliados incide en la trabajadores no recaudación tributaria domiciliados para peruana, 2017? incrementar la recaudación tributaria, 2017 **Objetivos específicos** Analizar la recaudación tributaria peruana proveniente de los ingresos de los trabajadores no domiciliados. Conceptualizar la recaudación tributaria y las obligaciones de los trabajadores no domiciliados. Validar los instrumentos de investigación bajo el criterio de expertos.

Justificación: La presente investigación tiene como finalidad explicar y disipar dudas de la problemática en cuanto a la recaudación tributaria peruana por los ingresos de los trabajadores no domiciliados para así poder tomar las acciones necesarias y un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que está afecta el trabajador extranjero.

Metodología

| Sintagma y enfoque | Diseño | | Método e i | nstrumentos |
|-----------------------|-------------------------|----|---|-----------------------------------|
| Holístico Mixto | Proyectiva experimental | no | Analítico-deductivo Juicio de expertos | Análisis Documental Entrevista |

Anexo 2: Matriz metodológica de categorización

| Objetivo general | Objetivos específicos | Categorías | Sub Categorías | Unidad de análisis | Técnicas | Instrumentos |
|---|---|-------------|---------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|
| mento de la recaudación tributaria del trabajadores no domiciliados, Lima 2017 | Analizar la recaudación tributaria peruana proveniente de los ingresos de los trabajadores no domiciliados. | Recaudación | Normas Tributarias | Población | Análisis Documental | Ficha de análisis Documental |
| audación t domicilia | Conceptualizar la recaudación tributaria y las obligaciones de los trabajadores no domiciliados. | | Normas Laborales Rentas | | | |
| ento de la reca abajadores no | Validar los instrumentos de investigación bajo el criterio de expertos | | Renta de fuente peruana | | | |
| Proponer el incremento de la recaudación tributaria del Impuesto a la renta – trabajadores no domiciliados, Lima 2 | | | Sanciones Tributarias. | | Entrevista | Ficha |
| Im | | | Fiscalización | | | |

Anexo 3: Instrumento cualitativo

Ficha de entrevista

| Nombre del entrevistado: | |
|--------------------------|--|
| Cargo: | |
| Día: | |

| Nro. | Preguntas |
|------|---|
| 1 | ¿Que entendemos por Trabajador Extranjero? |
| 2 | ¿Cómo se califica a un sujeto no domiciliado en el país? |
| 3 | ¿Cómo un extranjero adquiere la condición de domiciliado en el Perú? |
| 4 | Se deben efectuar retenciones del impuesto a la renta a un sujeto no domiciliado por la remuneración dineraria y en especie que reciba? |
| 5 | ¿Cómo es la tributación en el caso de los extranjeros nacionales de los países miembros de la CAN? |
| 6 | ¿Conoce sobre elusión? |
| 7 | ¿Cuándo es una infracción grave en materia de contratación de trabajadores extranjeros? |
| 8 | ¿Cuál es la sanción máxima que aplicarían nuestros entes reguladoras ante una mala praxis al contratar a un trabajador extranjero? |

Anexo 4: Fichas de validación de la propuest

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA Titulo de la investigación: Nombre de la propuesta: Yo. ELLO ANTONIO BARISTI, BAWASAU identificado con DNI Nro 2560279. Especialista en Confedentino. Actualmente laboro en Las UNTRANAS SOC Ubicado en LIMA. Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e item bajo los criterios: Pertinencia: La propuesta es coherente entre el problema y la solución. Relevancia: Lo planteado en la propuesta aporta a los objetivos. Construcción gramatical: se entiende sin dificultad alguna los enunciados de la propuesta. Pertinencia Relevancia Construcción INDICADORES DE EVALUACIÓN gramatical Observaciones Sugerencias SI NO SI NO SI X X La propuesta se fundamenta en las ciencias contables X X La propuesta está contextualizada a la realidad en estudio. La propuesta se sustenta en un diagnóstico previo. x X Se justifica la propuesta como base importante de la X X X investigación aplicada proyectiva La propuesta presenta objetivos claros, coherentes y posibles X X La propuesta guarda relación con el diagnóstico y responde a la X La propuesta tiene un plan de acción e intervención bien X X detallado Dentro del plan de intervención existe un cronograma detallado X K y responsables de las diversas actividades La propuesta es factible y tiene viabilidad K X X Es posible de aplicar la propuesta al contexto descrito X